REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Pereira, 30 de octubre del 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIO Y/O BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.** **GRUPO 1: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA.** **GRUPO 2: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121700	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de prestadores especialistas de servicio de salud	

1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado es de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($30.500.000,00) MONEDA LEGAL VIGENTE** presupuesto distribuido de la siguiente manera así: ➢ **TRES MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.000.000,00)** Vigencia 2026. ➢ **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($27.500.000,00)** Para la Vigencia Futura 2027. **GRUPO 1: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA.** ✓ **VIGENCIA 2026: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($2.200.000,00).** ✓ **VIGENCIA FUTURA 2027: ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (11.000.000,00).**

GRUPO 2: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA

✓ **VIGENCIA 2026: OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($800.000,00).**
✓ **VIGENCIA FUTURA 2027: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (16.500.000,00).**

Asignada en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio **Nro. 2-2026-070557 del 08/10/2026**, la cual fue autorizada por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial **GS-2026-093803-DISAN del 09/10/2026**.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	RASES	Servicios de ambulancia Risaralda	16	1	$3.000.000,00	$3.000.000,00
1	02-02-02-009-03-01	RASES	Servicios de ambulancia Risaralda	16	1	$27.500.000,00	$27.500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$30.500.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	vigencia	Valor unitario	Valor total
1	30/10/2026	531	RASES 3	16	Servicios de ambulancia Risaralda	2026	$3.000.000,00	$3.000.000,00
						2027	$27.500.000,00	$27.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 30.500.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS – RETROSPECTIVA - POR EVENTO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, que cuenten con sede en la ciudad de Pereira en el Departamento de Risaralda, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido y tener la capacidad de prestar los servicios en los plazos y términos indicados en el contrato, de igual forma las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la autoridad competente.

Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de

	Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura. También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023."

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

✓ ***LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:***

LA NECESIDAD:

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se ven afectados y que se encuentran con riesgo, es de anotar que las emergencias médicas son los principales motivos de referencias de pacientes en aquellos casos que la capacidad resolutiva de los establecimientos de salud es limitada, en tal circunstancia es necesario el traslado de los pacientes a otro establecimiento de salud de mayor complejidad con la finalidad de asegurar la atención de manera inmediata y efectiva, así mismo como el transporte de los usuarios que por su condición clínica requiere transporte asistido siempre y cuando obre orden médica, tratándose de sujetos de especial protección con algún tipo de discapacidad física; quienes, deben tener acceso sin ningún tipo de suspensión a la totalidad del componente médico que les es prescrito para atender su enfermedad, tal como sucede con los pacientes diagnosticados con insuficiencia renal crónica. Del mismo modo el transporte asistencial de los diferentes pacientes que mediante orden judicial se les debe garantizar el servicio de transporte intermunicipal en atención a su condición clínica. conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la Regional de Aseguramiento en salud No. 3 y sus 3 unidades prestadoras de salud, no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte del Regional de Aseguramiento en Salud N°3, la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIO Y/O BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE**

ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. bajo los más altos estándares de calidad, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.
Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*
Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*
Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*
Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*
Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*
Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al*

Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.
Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*
Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*
Decreto 1795 de 2000 **"***Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*
Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*
Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*
Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"*.

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA

El desarrollo tecnológico permite contar con recursos cada vez más avanzados para el cuidado del paciente en estado crítico. A diferencia de épocas anteriores, la ambulancia moderna debe ser un vehículo dotado con los elementos necesarios para proveer de manera eficiente la asistencia prehospitalaria que el paciente requiere para mantener su estado de salud hasta el acceso a un centro asistencial.

Una ambulancia es un vehículo destinado al transporte de personas enfermas o heridas, hacia, desde o entre lugares de tratamiento.

El término ambulancia, por lo general, se utiliza para designar un vehículo usado para proporcionar cuidados médicos a pacientes que se encuentran lejos de un hospital o bien para transportar al paciente a un centro médico donde se pueda seguir de cerca su evolución y practicarle un mayor número de pruebas médicas.

Una ambulancia asistencial esta acondicionada con todo el material y el equipo sanitario necesario para la atención médica. Algunas de ellas, incluso, ofrecen atención médica durante la ruta. Son las que se trasladan hacia los accidentes para socorrer lo antes posible a las víctimas.

Ambulancia la Unidad móvil autorizada para transitar a velocidades mayores que las normales y acondicionada de manera especial para el transporte de pacientes críticos o limitados, con la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en función del beneficio de aquellos.

Transporte primario: Es el traslado que se realiza desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro de atención inicial. Este es el que implica directamente a la atención prehospitalaria.

Transporte secundario: Es el traslado que se realiza desde un centro asistencial hasta otro centro o sitio, con el fin de completar el proceso de atención definitiva. Este aplica a la atención prehospitalaria.

Ambulancia básica: Unidad de intervención con equipo específico de respuesta inicial tripulada por auxiliar de enfermería o técnico en atención prehospitalaria. Debe tener una camilla principal con sistema de anclaje, camilla secundaria, tabla espinal corta, tabla espinal larga, camilla tipo cuchara, millar o camilla de vacío, silla de ruedas, sistema de oxígeno con capacidad total de almacenamiento de 6 metros cúbicos, equipo de radiocomunicaciones, sistema sonoro de alerta vial adicional al pito o bocina.

La ambulancia básica o Transporte Asistencial Básico (TAB) es una unidad de intervención con equipo específico de respuesta primordial para el traslado de pacientes, bien sea para el transporte primario (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial) o secundario (entre centros asistenciales o desde el centro asistencial hasta el hogar del paciente).

Ambulancia medicalizada: Unidad de intervención con equipo avanzado tripulada por médico entrenado, enfermera, auxiliar o tecnólogo en atención prehospitalaria. Debe contenerlo de la ambulancia básica más laringoscopios adultos y pediátricos con hojas rectas y curvas, respirador o ventilador de transporte, volumen, presión o mixtos con dos circuitos respiratorios estériles, monitor de electrocardiografía con desfibrilador portátil, oxímetro, sistema electrónico de control de infusión y glucómetro. (tiempo máximo de respuesta 02 horas).

El tipo de servicio de ambulancia es posible en la medida que el solicitante del servicio conozca el diagnóstico médico del paciente o en su defecto el tipo de evento en el que se requiere el servicio, ya que también puede utilizarse una móvil para cubrir situaciones o eventos especiales que no requieren la inmediatez de un servicio usual y son programados para un día o fines de semana en específico.

Las ambulancias terrestres en cualquiera de sus niveles de complejidad de atención son consideradas vehículos de emergencia y se rigen por el Código Nacional de Tránsito y los artículos que los protegen, les brindan prioridad y cuidado especial por parte de la ciudadanía; El transporte de pacientes a bordo de ambulancias es un acto médico, que implica todas las condiciones legales, humanas y éticas correspondientes.

En el caso de los transportes realizados por personal no médico, como auxiliares, tecnólogos o personal de enfermería, éstos siempre deben tener una supervisión directa a través de un sistema de comunicaciones y en este caso la responsabilidad del transporte y de los procedimientos realizados estará a cargo del médico superviso, para realizar un transporte adecuado es necesario tener el entrenamiento y el equipo apropiados.

La ambulancia básica está tripulada por profesionales en el área de la atención pre hospitalaria específicamente un conductor con curso de primeros auxilios y un auxiliar de enfermería, técnico o tecnólogo en atención pre-hospitalaria.

El servicio de TAB se recomienda cuando el paciente se encuentra estable y debido a su condición física o patología, requiere ser trasladado en ambulancia bien sea para recibir tratamiento asistencial en un centro asistencial, acudir a una cita médica realizarse estudios o exámenes médicos o para trasladarse entre instituciones hospitalarias.

La ambulancia medicalizada o Transporte Asistencial Medicalizado (TAM) es una unidad de intervención con equipo específico de respuesta avanzada para el transporte de pacientes que se encuentran críticamente enfermos, por lo tanto, esta unidad debe contar con un alto nivel tecnológico, equipos y medicamentos de soporte vital para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerita el traslado en este tipo de unidad, bien sea para traslado primario (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial) o secundario (entre centros asistenciales o desde el centro asistencial hasta el hogar del paciente).

La ambulancia medicalizada es una unidad de intervención con equipos y medicamentos de soporte vital, por lo tanto, debe ser tripulada por personal médico entrenado como un médico, una

enfermera con curso de soporte vital básico o tecnólogo en atención pre-hospitalaria y un conductor con curso de primeros auxilios.

El servicio de TAM se recomienda cuando el paciente se encuentra en condición crítica y, por lo tanto, requiere ser asistido con soporte de vida. Este tipo de traslado puede ser requerido entre el sitio del evento y el centro hospitalario o entre centros asistenciales.

De acuerdo a lo anterior, la misión de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, es brindar un traslado de los pacientes efectivo a través de las Unidades Prestadoras de Salud Risaralda, pero no se cuenta con el talento humano, ni medios idóneos suficientes para garantizar la atención integral de los usuarios en forma oportuna, para lograr un adecuado traslado según las condiciones o necesidades, de acuerdo a la prestación de servicio objeto del presente proceso, para el inicio del estudio y el manejo de dichas condiciones.

Se tiene un promedio mensual aproximado

De acuerdo al último contrato se tiene un promedio de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.000.000,00)**.

Número aproximado de población beneficiaria:

Etiquetas de fila	F	M	Total general
1. RISARALDA (CABECERA DE REGION)	**9.022**	**11.292**	**20.314**
Risaralda	**7795**	**9711**	**17506**
PEREIRA	5015	6084	11099
DOSQUEBRADAS	1768	2207	3975
SANTA ROSA DE CABAL	458	673	1131
LA VIRGINIA	154	212	366
BELÉN DE UMBRÍA	101	120	221
MARSELLA	63	94	157
QUINCHÍA	60	78	138
GUÁTICA	44	65	109
APÍA	30	56	86
SANTUARIO	22	32	54
MISTRATÓ	23	30	53
PUEBLO RICO	23	23	46
LA CELIA	20	25	45
BALBOA	14	12	26
Valle del Cauca	**1.153**	**1.474**	**2.627**
CARTAGO	**1.052**	**1.272**	**2.324**
ANSERMANUEVO	47	86	133
OBANDO	28	50	78
EL CAIRO	8	29	37
EL ÁGUILA	10	21	31
ARGELIA	8	16	24
Caldas	**74**	**97**	**171**
VITERBO	74	97	171
Chocó		**10**	**10**
SAN JOSÉ DEL PALMAR		10	10
Total general	**9.022**	**11.292**	**20.314**

Fuente: Perfil demográfico UPRES Risaralda mes de enero 2025

Cabe resaltar, que si existe la capacidad, pero no alcanza, razón por la cual se hace necesario contratar un proveedor con los mismos servicios en la ciudad de Pereira en el departamento Risaralda. Motivo por el cual es necesario la contratación del servicio, ya que se requiere contar con transporte asistencial básico, medicalizado y/o especializada, en aras de llegar a los sitios establecidos para que les realicen el diagnóstico, prevención y tratamiento de los problemas de salud de los beneficiarios del Subsistema, de esta forma se brindará una atención con eficacia y eficiencia.

Además, no se cuenta con el personal idóneo y calificado, que permita suplir la necesidad existente, por lo que se requiere su remisión de manera externa a entidades especializadas, igualmente se cuenta con el presupuesto para iniciar con un proceso de contratación que conlleve a la prestación de servicios en mención.

Otro elemento fundamental de justificar la necesidad de contratar, es la obligatoriedad que tiene la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, la cual es proveer una red de servicios para su población, con el objetivo de brindar la continuidad de la atención en aquellos eventos o contingencias, acorde a las capacidades de las Redes Integradas de servicios de salud (RISS) dentro de un territorio, además cumplir las acciones de salud establecidas en las Rutas Integrales de Atención en Salud (RÍAS) conforme a su competencia. así como un sistema de información y de recursos logísticos que soporten la gestión del proceso de atención y garanticen oportunidad, disponibilidad, pertinencia, suficiencia, accesibilidad, seguridad, continuidad e integralidad en la prestación de los servicios.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 define su misión como "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios", la cual está orientada a cumplir con el Plan de Beneficios de la Dirección de Sanidad contenido en el Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud, la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan, orientada al desarrollo de las metas estratégicas y políticas de la Dirección de Sanidad (DISAN) y a las políticas del Consejo Superior de Salud y en cumplimiento de la misión de la DISAN.

La mayoría de los usuarios que requieren estos servicios son personas hospitalizadas que requieren desplazamiento a otras IPS a realizarse exámenes para diagnosticar y definir tratamiento, pacientes con movilidad reducida que por su condición requieran traslados asistenciales a cumplimiento de citas médicas, pacientes con fallo judicial a favor (tutela) entre otros.

Es fundamental atender las necesidades en salud de nuestros usuarios, ya que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda dispone únicamente de cuatro (4) ambulancias básicas. Estas se encargan de suplir algunas necesidades de traslado básico en cada unidad de las áreas de Consulta al día, quirófano en la UPRES Risaralda y remisiones, igualmente cumpliendo con tutelas que requiere el transporte asistencial para estos pacientes y ante la alta demanda de pacientes que cuyo diagnóstico sea viable para el servicio; es por ello que cabe destacar los traslados mensuales que en promedio realiza cada Unidad Prestadora de Salud así:

Unidad Prestadora de Salud	Traslado Asistencial Básica	Traslado Asistencial Medicalizado
Risaralda	100	1

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar con entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, que supla estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En resumen, la contratación de servicios de ambulancia terrestre se justifica por la necesidad de contar con una respuesta rápida y eficaz en situaciones en que los pacientes lo requieran, garantizando la atención médica oportuna y el traslado seguro de los pacientes a centros de salud adecuados.

Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la unidad prestadora de salud Risaralda que manejara la gestión de riesgo. Serán notificados:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la unidad prestadora de salud Risaralda al siguiente Correo electrónico: deris.upres-pas@policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizada por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado	Unidad prestadora de salud Risaralda
Inasistencia a cita de primera vez y control de especialidad en urología	Dentro de las siguientes 72 horas de haber sido identificado.	Unidad prestadora de salud Risaralda

En conjunto, la aplicación de estas conductas de notificación y canalización fortalece el modelo de referencia y contrarreferencia, y garantiza el cumplimiento de la RIAS y de los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, y contribuye a la mitigación de riesgos clínicos, administrativos y contractuales en la prestación de los servicios del objeto contractual para la población adscrita a la **UPRES RISARALDA.**

Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario

Como gestor permanente del riesgo, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud,

requiera la Autoridad Sanitaria Nacional, territorial, local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por el CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	deris.upres-pas@policia.gov.co	NA	NA
Solicitud de autorización	deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades.	Redes integrales
Contrarreferencia	deris.rase3-aut@correo.policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades.	Redes integrales

Procedimientos de referencia, contra-referencia y autorizaciones

Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización

No aplica para este proceso.

Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario.

No aplica para este proceso.

Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria

No aplica, toda vez que este servicio se tramita directamente por las oficinas de referencia de la red externa con la de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda para traslados asistenciales básicos o medicalizados, autorización que será emitida sin intervención del usuario.

Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección

No aplica la gestión toda vez que se hace de acuerdo a instructivo 018 de 2015 debido a que las autorizaciones son generadas independiente de la condición especial, teniendo en cuenta que son traslados asistenciales que se realiza en desarrollo del servicio de urgencias y hospitalización que requieran los usuarios en red propia o a petición de red externa.

Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria.

No aplica, el servicio solo se presta por demanda de la UPRES, no por demanda del prestador.

Gestión en el proceso de referencia

De acuerdo al modelo de referencia y contrarreferencia del contratante, las solicitudes y respuestas del mismos estarán sujetos al modelo establecido mediante instructivo 018 del 2015 "3.3. Ambulancias básicas y medicalizada: La utilización de los vehículos para transporte de paciente deben ser administrados desde la unidad de referencia, Contrarreferencia y autorizaciones según criterio médico de cada área de sanidad".

Gestión en el proceso de contrarreferencia

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique al siguiente correo: deris.rase3-aut@policia.gov.co

Vigencia de las autorizaciones y fórmulas médicas
Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición, sin embargo, las autorizaciones que se brindan para el traslado asistencial básico o medicalizado en los servicios de urgencias y hospitalización son de tres (03) días.

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO.

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).

- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

Con base en el monitoreo y evaluación del comportamiento de sus variables, se podrá considerar la necesidad de una modificación contractual si sucede alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de el CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por el CONTRATANTE
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
- Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.
- Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%.
- Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Caracterización y estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

POBLACION Y PATOLOGIAS U DIAGNOSTICOS DE MAYOR DEMANDA MOTIVO DE TRASLADO EN RISARALDA

43 AÑOS	TRASTORNOS DE ADAPTACION
51 AÑOS	TUMOR MALIGNO SECUNDARIO DEL ENCEFALO Y DE LAS MENINGES CEREBRALES
34 AÑOS	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
75 AÑOS	OTRAS COLELITIASIS (En Estudio),
53 AÑOS	CHOQUE SEPTICO
21 AÑOS	FRACTURA DE RADIO Y CUBITO AMBOS BRAZOS
18 AÑOS	CONTUSION DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS
84 AÑOS	EXTRACCION DE CARDIO RESCRONIZADOR
71 AÑOS	TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOSIDO DE LA TRAQUEA
52 AÑOS	TRAUMATISMO DE LA CABEZA NO ESPECIFICADO
70 AÑOS	TRASTORNOS DE LA VESICULA BILIAR Y DE LAS VIAS BILIARES EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE
50 AÑOS	CHOQUE ANAFILACTICO NO ESPECIFICADO
81 AÑOS	INFECCION DE VIAS URINARIAS
17 AÑOS	SINDROME FEBRIL
42 AÑOS	APENDICITIS AGUDA NO ESPECIFICADA
42 AÑOS	ABSCESO ANAL
46 AÑOS	CELULITIS DE OTRAS PARTES DE LOS MIEMBROS
42 años	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA
67 AÑOS	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA
75 AÑOS	OTRAS ISQUEMIAS CEREBRALES TRANSITORIAS Y SINDROMES AFINES
36 AÑOS	FRACTURA DEL CUELLO DE FEMUR
60 AÑOS	TRAUMATISMO DEL OJO Y DE LA ORBITA, NO ESPECIFICADO
56 AÑOS	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO
35 AÑOS	CALCULO DEL URETER
50 AÑOS	COLICO RENAL NO ESPECIFICADO
58 AÑOS	HERIDA DEL ANTEBRAZO PARTE NO ESPECIFICADA
57 AÑOS	TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DEL HIGADO, DE LA VESICULA BILIAR Y DEL CONDUCTO BILIAR
59 AÑOS	TUMOR MALIGNO DE LA CABEZA DEL PANCREAS
87 AÑOS	HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA
84 AÑOS	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DE LA CADERERA Y MUSLO
71 AÑOS	LESIÓN PULMONAR DERECHA DE ETIOLOGÍA A DETERMINAR, ALTA SOSPECHA DE NEOPLASIA PULMONAR.- -DERRAME PLEURAL DERECHO, POSIBLEMENTE PARANEOPLÁSICO.
60 AÑOS	CEFALEA INTENSA SIGNOS DE BANDERA ROJA
61 AÑOS	CETOACIDOSIS DIABETICA
62 AÑOS	MONONEUROPATIA DON ESTRECHEZ ARTERIAL EN MIEMBRO INFERIOR DERECHO, AHORA CON CAMBIOS DE ISQUEMIA
63 AÑOS	ANGINA DE PECHO INASTEBLE

64 AÑOS	COLELITIASIS + COLECISTITIS AGUDA
65 AÑOS	SINTOMAS DE BAJO GASTO
68 AÑOS	IZQUEMIA SEVERA DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO
88 AÑOS	FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL HUMERO
30 AÑOS	EPISODIO DEPRESIVO, NO ESPECIFICADO
71 AÑOS	ESTRECHEZ ARTERIAL
02 AÑOS	DESNUTRICIÓN PROTEICOCALORICA LEVE
42 AÑOS	FRACTURA DEL PIE, NO ESPECIFICADA
42 AÑOS	ESGUINCES Y TORCEDURAS DEL CODO OTROS TRAUMATISMOS DE LA CABEZA, ESPECIFICADOS OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS DE MIEMBRO INFERIOR, NIVEL NO ESPECIFICADO
70 años	ANGINA INESTABLE
57 AÑOS	CRISIS HIPERTENSIVA
74 AÑOS	SOSPECHA DE GANGRENA DE FORNIER
3 AÑOS	NEUMONIA
19 AÑOS	PIELONEFRITIS
56 AÑOS	TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DEL COLON
67 AÑOS	TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DEL ENCEFALO, SUPRATENTORIAL
77 AÑOS	CONTUSION DE LA CADERA
76 AÑOS	Bacteriemia por cocos gram positivos a tipificar 2. Sepsis de foco no claro SOFA score 2 Puntos 3. Dolor abdominal a estudio 3. 1 Sospecha de colangitis descartada 4. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica con exacerbación aguda no infecciosa?
63 AÑOS	CONTUSION DEL TOBILLO
10 AÑOS	FRACTURA DE LA CLAVICULA
94 AÑOS	OTROS DELIRIOS
66 AÑOS	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS
34 AÑOS	ESQUIZOFRENIA, NO ESPECIFICADA
52 AÑOS	EMBOLIA PULMONAR
60 AÑOS	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA
69 AÑOS	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA
90 AÑOS	ISQUEMIA VASCULAR
22 AÑOS	DEPRESION IDEAS SUICIDAS
68 AÑOS	TUMOR EN LENGUA
75 AÑOS	DOLOR ABDOMINAL NO ESPECIFICADO
35 AÑOS	ADENOMEGALIA, NO ESPECIFICADA
58 AÑOS	ABSCESO DEL HIGADO
53 AÑOS	HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO
56 AÑOS	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, NO ESPECIFICADO
82 AÑOS	INSUFICIENCIA CARDIACA, NO ESPECIFICADA,
84 AÑOS	OTRAS DIABETES MELLITUS ESPECIFICADAS CON OTRAS COMPLICACIONES ESPECIFICADAS
66 AÑOS	Cistitis bulosa trigonal en manejo
58 AÑOS	ARTRITIS REUMATOIDE, NO ESPECIFICADA
59 AÑOS	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES DEL ABDOMEN, DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS
43 AÑOS	DENGUE
20 AÑOS	DERRAME PLEURAL IZQUIERDO
11 AÑOS	C2-C3 PERDIDA DE ESPACIO INTERVERTEBRAL CON PERDIDA DE CONTINUIDAD EN PROCESO ESPINOSO DE C2 CONTACTA CON C3
3 AÑOS	CRISIS ASMATICA
78 AÑOS	RESVASCULARIZACION
64 AÑOS	PANCREATITIS
14 AÑOS	ESTADO ASMATICO
66 años	ABDOMEN AGUDO
21 AÑOS	DIABETES DE NOVO
6 AÑOS	ARTRITIS SEPTICA? VS LESION FEMORAL DISTAL OSTEOMIELITIS??
69 AÑOS	HIDRONEFROSIS BILATERAL
72 AÑOS	ANEMIA SEVERA
68 AÑOS	HEMATURIA SIGNIFICATIVA, SOSPECHA DE UROPATIA OBSTRUCTIVA

54 AÑOS	Enfermedad diverticular colónica no complicada.
7 AÑOS	FRACTURA DEL ANTEBRAZO, PARTE NO ESPECIFICADA
49 AÑOS	FX LEFORTII EN ROSTRO+ FX FRONTAL---ABSCESO CEREBRAL -PROTESIS ACTUAL EN I IUESO FRO TALRIFSGO "ALTO" PARA NUEVA NEUROINFECCION
22 MESES	BRONQUIOLITIS AGUDA
15 AÑOS	TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DEL OVARIO.
70 AÑOS	ANGINA PERSISTENTE, INESTABLE
15 AÑOS	TERATOMAS OVARICOS
84 AÑOS	INFRADESNIVEL DEL ST ,CON INVERSION DE ONDA T
3 AÑOS	OTITIS MEDIA AGUDA DERECHA- OLIGOANURIA
11 AÑOS	DHT I-II, TAQUICARDIA A VIGILANCIA, LINFOPENIA LEVE
60 AÑOS	INVERSION DE LA ONDA T DE V1 A V4

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de un plan de mejora.

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
- Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento.

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que los interesados realicen un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño y la implementación de acciones de mejora de manera oportuna.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad	Oportunidad de tiempo de respuesta del servicio asistencial de transporte	**Numerador:** Sumatoria de horas transcurridas desde la entrega de la autorización del servicio hasta la llegada del transporte asistencial para la realización del traslado. **Denominador:** Total de servicios de transporte asistencial prestados en el periodo evaluado	< 1 Hora 1 Hora > 1 Hora > 2 Horas

Indicador N. 1 Nombre: Oportunidad de tiempo de respuesta del servicio asistencial de transporte

1. Descripción	Indicador que mide el tiempo promedio de respuesta del servicio de transporte asistencial, contado desde la entrega de la autorización para el traslado hasta la llegada al sitio donde se realizará el traslado, con el fin de evaluar la oportunidad en la atención y la eficiencia operativa del servicio.
2. Unidad de medida	Horas
3. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de horas transcurridas desde la entrega de la autorización del servicio hasta la llegada del transporte asistencial para la realización del traslado. **Denominador:** Total de servicios de transporte asistencial prestados en el periodo evaluado
4. Periodicidad de medición	Mensual
5. Progresividad de la medición	
6. Tipología	Calidad
7. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes que requieran y reciban el servicio de transporte asistencial por parte de la institución durante el período evaluado.
8. Referente técnico del indicador	Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – Decreto 1011 de 2006 Lineamientos de calidad y oportunidad en la atención en salud – Ministerio de Salud y Protección Social Estándares de acceso y oportunidad en servicios de salud
9. Meta, umbral o rango esperado	Igual o Menor de 1 hora
10. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14.2 %
11. Fecha de creación	Septiembre del 2026

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado

Calidad en la atencion	Porcentaje de servicios de ambulancia no atendidos	**Numerador:** Número de servicios de ambulancias solicitados que no fueron atendidos. **Denominador**: Número total de servicios de ambulancia solicitados durante el periodo evaluado	<5 % 7% >8% >10%

Indicador N. 2 Nombre: Porcentaje de servicios de ambulancia no atendidos

1. Descripción	Indicador que mide la proporción de solicitudes de servicio de ambulancia que no fueron atendidos, con el fin de identificar las dificultades en la disponibilidad.
2. Unidad de medida	Porcentaje
3. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de horas transcurridas desde la entrega de la autorización del servicio hasta la llegada del transporte asistencial para la realización del traslado. **Denominador:** Total de servicios de transporte asistencial prestados en el periodo evaluado
4. Periodicidad de medición	Mensual
5. Progresividad de la medición	
6. Tipología	Calidad
7. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes que requieran y reciban el servicio de transporte asistencial por parte de la institución durante el período evaluado.
8. Referente técnico del indicador	Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – Decreto 1011 de 2006 Lineamientos de calidad y oportunidad en la atención en salud – Ministerio de Salud y Protección Social Estándares de acceso y oportunidad en servicios de salud
9. Meta, umbral o rango esperado	Menor o Igual al 5 %
10. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14.2 %
11. Fecha de creación	Septiembre del 2026

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión de la atención	Tasa de eventos adversos del transporte asistencial	**Numerador:** Número total de pacientes que presentan eventos adversos durante el transporte asistencial **Denominador:** Total de pacientes que reciben el servicio de transporte asistencial en el período evaluado × 100	0 <1 % > 1 - < 3 % > 3 %

Indicador N. 3 Nombre: Tasa de eventos adversos del transporte asistencial

1. Descripción	Indicador que mide la proporción de pacientes que presentan eventos adversos durante la prestación del servicio de transporte asistencial, con el fin de evaluar la seguridad del paciente y la calidad del proceso de atención durante el traslado.
2. Unidad de medida	Porcentaje
3. Fórmula	**Numerador:** Número total de pacientes que presentan eventos adversos durante el transporte asistencial **Denominador:** Total de pacientes que reciben el servicio de transporte asistencial en el período evaluado × 100
4. Periodicidad de medición	Mensual
5. Progresividad de la medición	

6. Tipología	Calidad
7. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes que requieran y reciban el servicio de transporte asistencial por parte de la institución durante el período evaluado.
8. Referente técnico del indicador	Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – Decreto 1011 de 2006 Lineamientos de calidad y oportunidad en la atención en salud – Ministerio de Salud y Protección Social Estándares de acceso y oportunidad en servicios de salud
9. Meta, umbral o rango esperado	Menor o Igual al 1 %
10. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14.2 %
11. Fecha de creación	Septiembre del 2026

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Calidad de la atención	Proporción de satisfacción global de los usuarios del servicio de transporte asistencial	**Numerador:** Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS? **Denominador:** Número de usuarios que respondieron la pregunta	>90 % 89-80 % 79- 70 % <70%

Indicador N. 4 Nombre: Proporción de satisfacción global de los usuarios del servicio de transporte asistencial

1. Descripción	Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.
2. Unidad de medida	Porcentaje
3. Fórmula	**Numerador:** Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su EPS? **Denominador:** Número de usuarios que respondieron la pregunta
4. Periodicidad de medición	Mensual
5. Progresividad de la medición	
6. Tipología	Calidad
7. Población sobre la cual se efectuará la medición	Pacientes que requieran y reciban el servicio de transporte asistencial por parte de la institución durante el período evaluado.
8. Referente técnico del indicador	Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – Decreto 1011 de 2006 Lineamientos de calidad y oportunidad en la atención en salud – Ministerio de Salud y Protección Social Estándares de acceso y oportunidad en servicios de salud
9. Meta, umbral o rango esperado	Mayor o igual al 90 %
10. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14.2 %
11. Fecha de creación	Septiembre del 2026

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Oportunidad de pago	**Numerador:** Total facturas validas pagadas dentro 45 días **Denominador:** Total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador N. 5 Nombre: Oportunidad de pago

1. Descripción	Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes
2. Unidad de medida	Porcentaje
3. Fórmula	**Numerador:** Total facturas validas pagadas dentro 45 días **Denominador:** Total facturas validas radicadas en el período
4. Periodicidad de medición	Trimestral
5. Progresividad de la medición	
6. Tipología	Calidad
7. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
8. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2023 Res. 2284 de 2024
9. Meta, umbral o rango esperado	Mayor de 90 %
10. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14.2 %
11. Fecha de creación	5 de marzo del 2026

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior. **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.	>90% 80% 70% -60%

Indicador N. 6 Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados

1. Descripción	Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre ejecuciones de manera temprana.
2. Unidad de medida	Porcentaje
3. Fórmula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior. **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.
4. Periodicidad de medición	Trismestral
5. Progresividad de la medición	

6. Tipología	Calidad
7. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
8. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2023 Res. 2284 de 2024.
9. Meta, umbral o rango esperado	Mayor de 90 %
10. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14.2 %
11. Fecha de creación	5 de marzo del 2026

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Resultado
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** Total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70% 60%

Indicador N. 7 Nombre: Tasa de Precisión de Facturación

1. Descripción	Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.
2. Unidad de medida	Porcentaje
3. Fórmula	**Numerador:**Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** Total facturas radicadas en el mismo periodo
4. Periodicidad de medición	Trismestral
5. Progresividad de la medición	
6. Tipología	Calidad
7. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
8. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2023 Res. 2284 de 2024.
9. Meta, umbral o rango esperado	Mayor de 90 %
10. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	14.2 %
11. Fecha de creación	5 de marzo del 2026

*II) LA CONVENIENCIA, **QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL**, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, **LA CONVENIENCIA AMBIENTAL**, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA **POLÍTICA AMBIENTAL**:*

UTILIDAD O PROVECHO:

- ✓ Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- ✓ Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- ✓ Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- ✓ Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- ✓ Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- ✓ Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- ✓ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.

- ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- ✓ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- ✓ Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- ✓ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- ✓ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

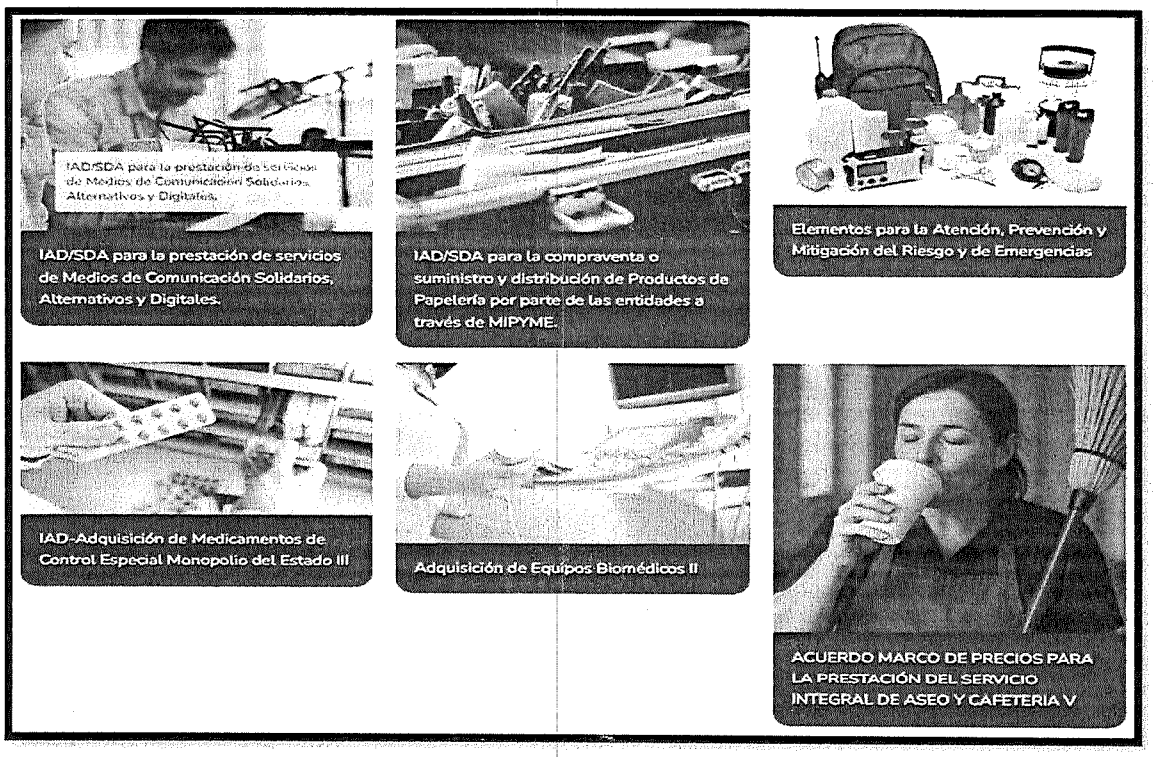
Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar a través de una Institución que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026

IV) OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 30.500.000,00).** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

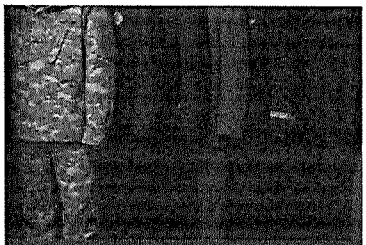
Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.


AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia
AMP CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA II No. CCE-SNG-AMP-012- 2026
Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.
Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III
AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III
Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.

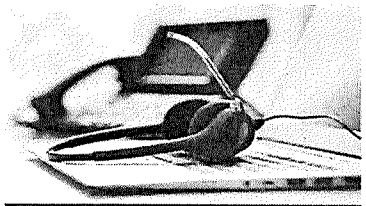

IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.
IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
Adquisición de Equipos Biomédicos II
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V



AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.



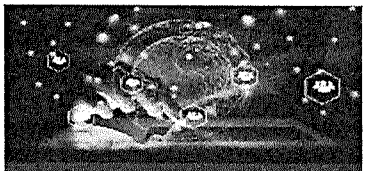
AMP Material de Intendencia III



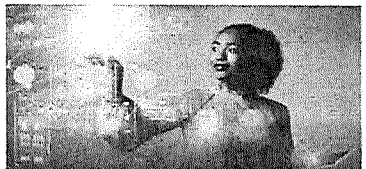
Acuerdo Marco de Servicios de BPO III



Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales



Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV



IAD/SDA de Software por Catálogo II



IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal



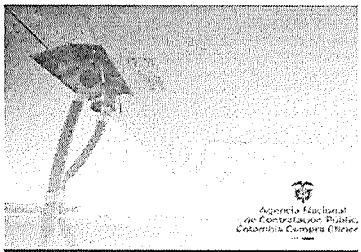
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión



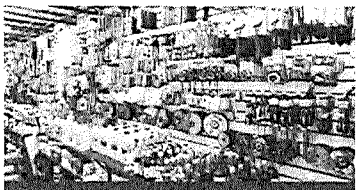
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado



Dotaciones Escolares III



Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II



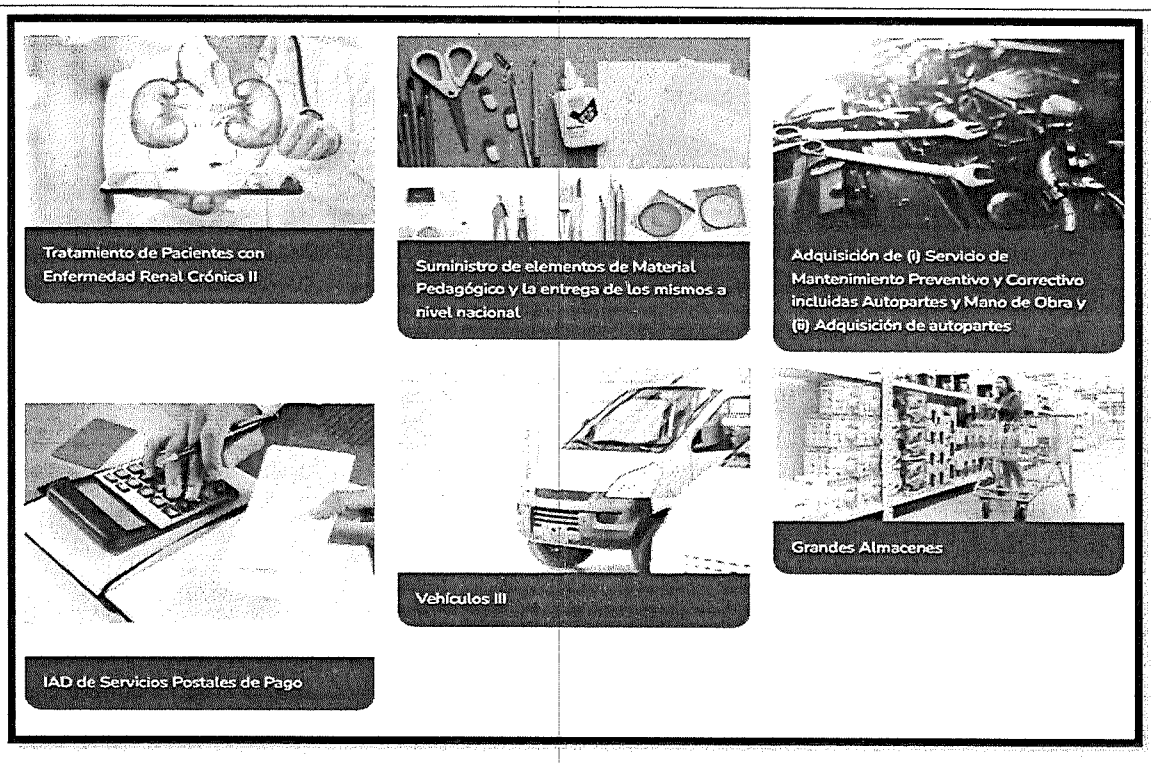
Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES


Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía


Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza


Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
IAD Servicios Financieros III
Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales


Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III
Servicios de Nube Pública IV



NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 SALUD ELITE PEREIRA S.A.S	86-7-20198-23	21/11/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, MEDICALIZADO Y TRANSPORTES AMBULATORIO ESPECIAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, CON EL FIN DE DAR COBERTURA A LOS DIFERENTES TRASLADOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3	LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FUE CELEBRADO A SATISFACCIÓN Y SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 SALUD ELITE PEREIRA S.A.S	86-7-20239-24	27/02/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, MEDICALIZADO Y TRANSPORTES AMBULATORIO ESPECIAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, CON EL FIN DE DAR COBERTURA A LOS DIFERENTES TRASLADOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No 3- GRUPO 1 y 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TUVO UN CONTRATIEMPO, EN EL CUAL SE DEBE LIBERAR (12.228.303,00) DEL RECURSO TODA VEZ QUE EL TRAMITE DE POLIZAS NO CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS	FUE EL UNICO ANTECEDENTES DE PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 ASISTENCIA MEDICA PREVIMED S.A.S	86-7-20249-25	11/12/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA, MEDICALIZADA Y/O ESPECIALIZADA, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIO Y/O BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FUE CELEBRADO A SATISFACCIÓN Y SIN CONTRATIEMPOS	NO HAY ANTECEDENTES DE PROBLEMAS

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y

se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Para el **GRUPO 1: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA** Son de obligatorio cumplimiento el **84,62% de los Ítems**. Es decir 11 ítems de los 13 solicitados.

Para el **GRUPO 2: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA** Son de obligatorio cumplimiento el **84,62% de los Ítems**. Es decir 11 ítems de los 13 solicitados

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar los servicios solicitados en el **Anexo 1 CONDICIONES TÉCNICAS.**

4.1.2 Anexar a la oferta la documentación solicitada dentro del **Anexo 2 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES.**

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá entregar algunos de los siguientes requisitos:

- ✓ Contratos celebrados y ejecutados,
- ✓ Actas de liquidación,
- ✓ Órdenes de compra,
- ✓ Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

No se admiten:

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

4.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se vincula al proyecto, los proponentes deben garantizar que el personal vinculado acreditó sus títulos, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación en Colombia, así mismo el oferente se compromete que durante la ejecución del contrato verificará y convalidará que se encuentren inscritos en el **RETHUS**.

NOTA: En caso de ser necesario, dicha documentación podrá ser verificada por parte del personal de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes.

Ambulancia Asistencial Básica:

✓ Debe contar con: Tecnólogo en atención prehospitalaria o técnico profesional en atención prehospitalaria o auxiliar de enfermería, en cualquier caso, cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital básico.

✓ Conductor que cuente con licencia para la conducción del respectivo vehículo, expedida por la autoridad competente y adicionalmente cuente con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en primeros auxilios.

Ambulancia Asistencial Medicalizada:

✓ Debe contar con: Tecnólogo en atención prehospitalaria o técnico profesional en atención prehospitalaria o auxiliar de enfermería, en cualquier caso, cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital básico
✓ Conductor que cuente con licencia para la conducción del respectivo vehículo, expedida por la autoridad competente y adicionalmente cuente con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en primeros auxilios.
✓ médico General. Debe contar con capacitación vigente en Soporte Vital Avanzado con vigencia no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición.

NOTA: En caso de ser necesario, dicha documentación podrá ser verificada por parte del personal de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la Unidad Prestadora de Salud que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes.

4.2.3 EXPERIENCIA

(No Aplica)

4.2.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente se compromete mediante documento escrito firmado por el representante legal, que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del presente proceso, para la prestación del servicio de traslado asistenciales básicos y medicalizados, con mínimo de un año de experiencia directamente ligada al objeto contractual

4.2.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Un sistema de Gestión de Calidad
✓ Dar cumplimiento a los requisitos mínimos de habilitación en relación a infraestructura, talento humano, equipos, etc., según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*".
✓ Vehículos debidamente habilitados por la secretaria de transporte, secretaria de salud y licencias, cumpliendo la normatividad vigente que le aplica para la prestación del servicio.

✓ Durante toda la ejecución del contrato, los conductores deberán contar con la licencia de conducción vigente y cumplir con todas las normas establecidas en la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"
✓ Talento humano en salud suficiente, idóneo y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso
✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la entidad contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día, cumpliendo con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de Salud y Protección social
✓ Contar con mínimo dos ambulancias
✓ Tener disponibilidad 24 horas al día
✓ Cubrimiento en el área del departamento de Risaralda, sin embargo, tener la disposición de traslados a las diferentes ciudades del territorio colombiano toda vez que las remisiones pueden ser aceptadas en cualquier parte que cumpla con las necesidades del paciente según los requerimientos médicos.
✓ Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios en los traslados donde se requiera.
✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes durante el traslado
✓ Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta
✓ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
✓ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en ambulancia de los servicios ofertados.
✓ Carta suscrita por el representante legal en la que se asuma el compromiso de realizar el registro de los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte.
✓ Realizar la capacitación de su personal.
✓ Realizar el mantenimiento preventivo y las revisiones técnico-mecánicas de todos los vehículos vinculados a su capacidad transportadora con administración integral y garantizar que el mantenimiento preventivo se efectúe en talleres que cumplan con las condiciones establecidas en el plan estratégico de seguridad vial.

NOTA: En caso de ser necesario, dicha documentación podrá ser verificada por parte del funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes. Deberán encontrarse habilitados y en buen estado de funcionamiento.

4.2.6 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (Risaralda)**,

- ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud, vigente al momento de inicio del contrato y comprometiéndose a mantener habilitados los servicios de salud, durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

- ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

NOTA 1: Si el oferente, se encuentra en el trámite de la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores, **puede entregar en su propuesta la autoevaluación radicada ante el Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente**, O **la certificación de cumplimiento de las condiciones para la habilitación de conformidad con el artículo 2.5.1.3.2.17 del decreto 0780 de 2016**, lo anterior será verificado por el comité técnico en la plataforma (REPS), y si llegado el caso el oferente es beneficiario de la adjudicación del contrato, previo a la prestación de los servicios de salud deberá entregar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud, al supervisor del contrato.

NOTA 2: los oferentes deben tener presente al momento de constituir una propuesta conjunta (alianzas, consorcios y Uniones Temporales), el concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, **Radicado 202631002755391** ver adjunto PDF, en concordancia con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019

REQUISITOS

En los procesos de contratación de servicios de salud, cuando el oferente pretenda acreditar la capacidad de prestación mediante una alianza estratégica, deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser acreditados en la etapa de presentación de la oferta:

4.2.6.1 Acreditación del prestador aliado:

El oferente deberá anexar copia de la habilitación vigente del prestador de servicios de salud que ejecutará directamente la prestación, conforme a la normatividad vigente en materia de habilitación y al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

4.2.6.2 La Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que presenta la propuesta, por medio de su representante legal, deberá suscribir y anexar a la oferta un documento que contenga:

Listado de servicios objeto de la alianza estratégica: (eje: tales como laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, consultas ambulatorias, entre otros.)

Constancia de contrato vigente: con el prestador aliado, que garantice la cobertura de los servicios durante toda la vigencia del contrato que se suscriba con la Regional de Aseguramiento Salud No. 3.

Compromiso expreso de cumplimiento: de todas las obligaciones legales y contractuales derivadas del proceso de contratación, incluyendo las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Declaración tácita: de que la alianza estratégica no configura situaciones irregulares en materia de habilitación, tales como la doble habilitación.

Manifestación expresa: de que la alianza no pone en riesgo la atención en salud de los usuarios de la Policía Nacional, y que cualquier daño o complicación derivada de una mala praxis, será asumida por la IPS que presento la propuesta.

Expresar que la alianza aportada, asumirá de forma integral la atención de los servicios de salud, y que esta no conllevará a gastos adicionales a la Regional de Aseguramiento Salud No.3 (eje: cualquier clase de transporte asistencial, especial o intermunicipal, etc.)

No configuración de doble habilitación: Un mismo servicio o espacio físico no puede estar habilitado simultáneamente por dos prestadores distintos. La alianza define claramente quién asume la responsabilidad y habilitación del servicio prestado.

Suficiencia y Oportunidad: Toda alianza fundamentada en la disponibilidad debe demostrar documentalmente que los tiempos de respuesta y las distancias geográficas entre las IPS aliadas no ponen en riesgo la vida de los usuarios atendidos.

Esta disposición aplica exclusivamente para la contratación de servicios de salud, y tiene como finalidad garantizar la idoneidad, continuidad, legalidad y responsabilidad en la ejecución de los servicios contratados por la Regional de Aseguramiento

4.2.7 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 5** correspondiente al **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
No aplica.

NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, el Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos

de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo al artículo 2. el Decreto 1860 de 2021 que Modifico de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, la evaluación se realizará con base de la siguiente información:

- **INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ANEXO NRO. 3.**

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE:** entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.

- **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** (Diligenciar formato adjunto a la invitación).

- **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**. entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la presente vigencia (2026). Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar los traslados según las necesidades requeridas y/o autorizados a través de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Si el traslado se realiza fuera del municipio de cobertura (Risaralda) debe cumplir los permisos sanitarios o de transito establecidos), asimismo se realizará bajo la modalidad de servicio contratada.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales —estudios

previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, las jornadas serán realizadas a partir de la carta de inicio y hasta agotar el presupuesto asignado.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el **30 de abril de 2027** o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

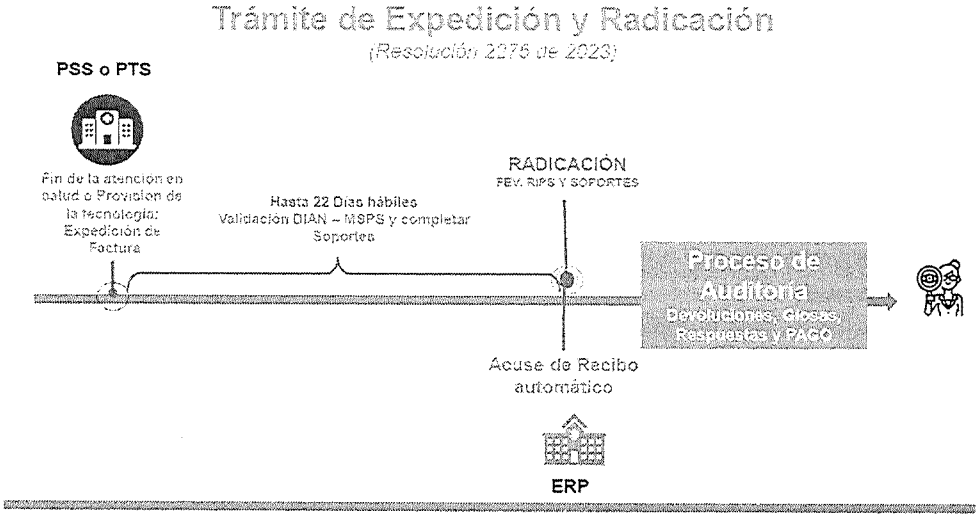
Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

5.4. FORMA DE PAGO

5.4.1. Pago retrospectivo. **Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art** 2.5.3.4.1.3**)**

Modalidad retrospectiva de pago por evento, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 3 reconoce y paga al prestador cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación, validación y auditoría, conforme a las tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso

escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.4.2. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica de venta debe expedirse al momento de realizarse la venta del bien o la prestación del servicio, en los términos previstos en el artículo 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.

Con entrada en vigencia Resolución 1962 de 2025 y el Decreto 228 de 2025 Manual Funcional del Módulo de Contratación dispuesto por el Ministerio de Salud SIIFA, es indispensable garantizar la correspondencia matemática absoluta entre el XML de la Factura Electrónica de Venta (FEV) y los archivos RIPS (en formato JSON). el CUFE (Código Único de Factura Electrónica) de la DIAN debe coincidir estrictamente en toda la cadena de datos reportada para que la plataforma del Ministerio expida con éxito el Código Único de Validación (CUV), el cual es requisito ineludible para la radicación de las cuentas.

Por lo anterior los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales, así:

RAZÓN SOCIAL: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**
NIT No.: **900.339.410-8**
DIRECCIÓN: **Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro**
Correo electrónico cliente: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
Código PCI: 16-01-02-040

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO

Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera

agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO

Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

5.4.3. RADICACION DE CUENTAS

Considerando que la Dirección de Sanidad se encuentra en etapa de desarrollo del software institucional para la radicación de cuentas médicas en cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 2275 y 2284 de 2023, se requiere implementar estrategias alternativas que permita de manera temporal suplir el objeto de radicación de cuentas médicas.

En este sentido y con el propósito de estandarizar el registro de transacciones, así como el envío y recepción digital de los soportes de cobro por prestación de servicios y provisión de tecnologías en salud, se establecen los siguientes canales de relacionamiento y mecanismos de entrega de información:

• Canal de recepción: Correo electrónico oficial deris.rase3-cue@policia.gov.co.
• Destinatario del cargue: Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 (NIT 900.339.410-8).
• Formato requerido: Estructura de archivos planos en formato JSON (JavaScript Object Notation), los cuales deberán incluir la radicación de las facturas junto con la totalidad de sus soportes obligatorios.

a) Información requerida de manera física:

✓ Factura original electrónica.

Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago o documento equivalente.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
✓ Fotocopia cédula representante legal.
b) Información requerida de forma magnética (CD):
Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*", como son:

✓ Las autorizaciones.
✓ Epicrisis.
✓ Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.
✓ RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

Al momento de la radicación de cada una de las cuentas el funcionario responsable de radicación de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, informara el número único de radicación el cual da entrada en las cuentas por pagar de la unidad y derecho a turno, lo anterior para su respectivo seguimiento de trámite de auditoria médica y posterior pago.

Para trámite de atención presencial se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda ubicada Calle 94 Avenida Villa Olímpica, Frente a expofuturo 4 piso oficina central de cuenta RASES 3, en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno".

5.4.4. AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD. o la norma que la adicione. modifique o sustituya. igualmente, la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

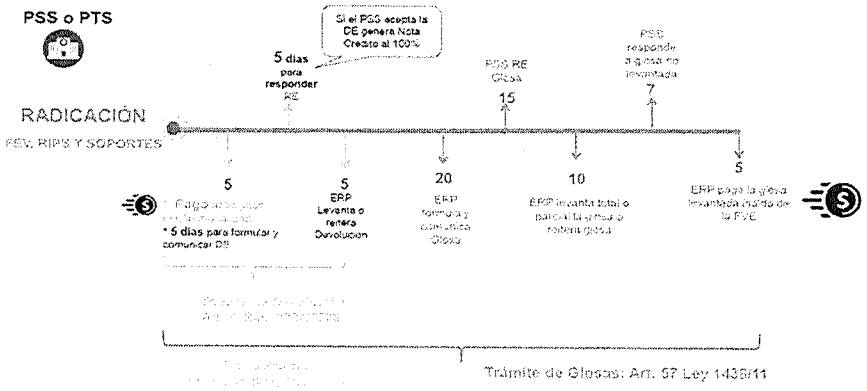
Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley.

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:

Tiempos trámite de devoluciones y glosas



PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018, Directiva Presidencial N°4 del 2026 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión mensual de acuerdo a la fecha de inicio del contrato, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física de manera mensual y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, en el mismo plazo de ser emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Registrar en el módulo de contratación de la Policía Nacional, la información referente a la ejecución del contrato. El no registro de la información será causal de llamado de atención.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.

- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y demás funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. Es de anotar que

la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.

RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA, MEDICALIZADA Y/O ESPECIALIZADA, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIO Y/O BENEFICIARIOS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".** Relacionados en el presente estudio previo.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,

técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, como entidad promotora de Salud, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, requiere contratar la prestación de servicios de manera integral, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional; es imperativo de la Policía Nacional garantizar la prestación de dichos servicios de salud, ya que la Unidad no cuenta con la infraestructura, equipos, insumos y personal idóneo y calificado para llevar a cabo la prestación de dichos servicios. Por consiguiente, se requiere la contratación con entidades externas que se encuentren debidamente habilitadas, contando con el presupuesto que supla el tratamiento integral en salud que requiere cada uno de los usuarios.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, siendo este de Mínima Cuantía para la Prestación de Servicios de Salud objeto del presente estudio previo, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía – Prestación de Servicios de Salud, ya que esta permite obtener mayores porcentajes de descuento, generando ahorro y una mejor administración de los recursos de la Policía Nacional. Cabe destacar que la unidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las Unidad Prestadora de Salud Risaralda y Quindío, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la ciudad de Pereira en el departamento de Risaralda, existen varias entidades que prestan los servicios requeridos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud; con el nivel que se requiere, estando en la capacidad de prestar los servicios de manera directa, en sus propias instalaciones y con las condiciones establecidas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Risaralda Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio 1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

Horarios

Modalidades
Intramural
Extramural
Telemedicina
Telemedicina Prestador de Referencia
Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 08 de septiembre de 2026 (3:18 p.m.)

Excel | Word | Texto

(10) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0122576
Risaralda	PEREIRA	6600101804	01	Angeles al llamado atención prehospitalaria S.A.S.	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0256726
Risaralda	PEREIRA	6600101912	01	RED MEDICA VITAL SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0206118
Risaralda	PEREIRA	6600102400	01	HOME-MED S.A.S	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0283887
Risaralda	PEREIRA	6600102477	01	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA SIGLA GRUPO EMI S.A.S.	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0290282
Risaralda	PEREIRA	6600102515	01	VITALGROUP FFED S.A.S	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0206487
Risaralda	PEREIRA	6600103078	01	Coomeva Experiencia Medica SAS	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0493207
Risaralda	PEREIRA	6600103151	01	ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA - SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA SA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0648015
Risaralda	PEREIRA	6600103462	01	Cuidado Express SAS	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	
Risaralda	PEREIRA	6600103559	01	123 SALUD & VIDA PEREIRA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0746138

1

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Risaralda Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio 1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

Horarios

Modalidades
Intramural
Extramural
Telemedicina
Telemedicina Prestador de Referencia
Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 08 de septiembre de 2026 (3:25 p.m.)

Excel | Word | Texto

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte martes 08 de septiembre de 2020 (3:25 p.m.)

Excel | Word | Texto

(50) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Cadena Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Dirección
Risaralda	PEREIRA	6600100036	01	AGENCIA CLINICA LOS ROSALES PISO 1	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0360481
Risaralda	PEREIRA	6600100299	01	CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0005277
Risaralda	PEREIRA	6600100332	13	HOSPITAL DEL CENTRO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0071432
Risaralda	PEREIRA	6600100762	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0122578
Risaralda	PEREIRA	6600101587	05	MEGACENTRO DE ALTA COMPLEJIDAD SAN RAFAEL	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0304901
Risaralda	PEREIRA	6600101629	01	SERVIAMBULANCIAS DEL PACIFICO S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0270248
Risaralda	PEREIRA	6600101631	01	SAP SERVICIO DE AMBULANCIAS PEREIRA S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0275613
Risaralda	PEREIRA	6600101730	01	CMS RIUANES MEDICA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0157830
Risaralda	PEREIRA	6600101754	01	PARAMEDICOS EN CASAS SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0260239
Risaralda	PEREIRA	6600101804	01	Angeles al llamado atención prehospitalaria S.A.S.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0256725
Risaralda	PEREIRA	6600101912	01	RED MEDICA VITAL SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0261975
Risaralda	PEREIRA	6600101913	01	servicio en ambulancia de risaralda s.a.s	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0069372
Risaralda	PEREIRA	6600102400	01	HOME-MED S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0283982
Risaralda	PEREIRA	6600102428	01	OPERADORA PORTUARIA AEROPUERTO MATECAÑA S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0014784
Risaralda	PEREIRA	6600102477	01	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA SIGLA GRUPO EMI S.A.S.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0280281
Risaralda	PEREIRA	6600102519	01	VITALGROUP RED S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0206466
Risaralda	PEREIRA	6600102761	01	SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS GUADALUPE SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0003827
Risaralda	PEREIRA	6600102844	01	AMBULANCIAS CONEXION MEDICA S.A.S.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0292894
Risaralda	PEREIRA	6600102928	01	ASISTENCIA REGIONAL DE URGENCIAS MEDICAS S.A.S.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0275511
Risaralda	PEREIRA	6600103033	01	SALUD ELITE PEREIRA S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0431161
Risaralda	PEREIRA	6600103044	01	EMSR EMERGENCIAS MEDICAS Y RESCATE S.A.S.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0462561
Risaralda	PEREIRA	6600103078	01	Coomeva Experiencia Médica SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0763200
Risaralda	PEREIRA	6600103095	01	PREVIMEDG S.A.S.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0536137
Risaralda	PEREIRA	6600103128	01	ORTON MEDICAL	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0568310
Risaralda	PEREIRA	6600103192	01	MAS VIDA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0592629
Risaralda	PEREIRA	6600103286	01	RESCATE DEL EJE S.A.S.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0632821
Risaralda	PEREIRA	6600103293	01	SAE PARAMEDICOS SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0626967
Risaralda	PEREIRA	6600103415	01	SOPORTE, ATENCION Y RESCATE SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0665875
Risaralda	PEREIRA	6600103460	01	Cuidado Express SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0735491
Risaralda	PEREIRA	6600103559	01	123 SALUD & VIDA PEREIRA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0746127
Risaralda	APIA	6604300606	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0115198
Risaralda	BALBOA	6607500752	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0107401
Risaralda	BELEN DE UMBRIA	6608800271	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0059792
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000278	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0415617
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617002148	02	RESPUESTA DE EMERGENCIAS INMEDIATA PEREIRA S.A.S	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0619701
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617002377	01	JUNTA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0116303
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617002692	02	MEDICAL ASSIST 911 S.A.S.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0761148
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617003335	01	MAYDAY MEDIC S.A.S.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0625750
Risaralda	GUATICA	6631800799	01	ESE HOSPITAL SANTA ANA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0163588
Risaralda	LA CELIA	6638300825	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0128388
Risaralda	LA VIRGINIA	6640000216	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO LA VIRGINIA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0154437
Risaralda	MARSELLA	6644000274	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MARSELLA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0161342
Risaralda	MISTRATO	6645600285	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE MISTRATO RISARALDA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0263865
Risaralda	PUEBLO RICO	6657200816	01	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0107703
Risaralda	PUEBLO RICO	6657200816	02	PUESTO DE SALUD SANTA CECILIA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0107713
Risaralda	QUINCHIA	6659400763	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH QUINCHIA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0162683
Risaralda	QUINCHIA	6659400763	02	CENTRO DE SALUD SANTA TERESITA IRRA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0162697
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200695	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SANTA ROSA DE CABAL	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0975725
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668202529	01	S.O.S SANTA ROSA SAS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0332917
Risaralda	SANTUARIO	6668700808	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0160864

COTIZACIONES ENVIADAS POR CORREO

Se solicitó cotización mediante correo electrónico a las direcciones de correos electrónicos así:

EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: coordinacion administativa salud elite pereira <saludelitecoordinacion@gmail.com>; paramedicosencasa@hotmail.com; centrodecontrolangelesaph@gmail.com; oriconmedicalas@gmail.com; Previmed Gerencia <gerenciaprevimed@gmail.com>; Calidad Salud <calidadsaludelite@gmail.com>

Mié 09/09/2020 12:32

CC: JESUS DAVID JIMENEZ CHICA; FRANCY LILIANA PITA VARGAS

MODELO DE COTIZACION SE.. (182 KB) | MODELO DE COTIZACION SE .. (55 KB)

2 archivos adjuntos (237 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Mensaje de correo electrónico enviado por **eilin.arias@correo.policia.gov.co**

Cordial saludo,

*Para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, es importante contar con su cotización, a fin de establecer valor real del mercado dentro del proceso que se pretende adelantar por parte de esta unidad y cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA, MEDICALIZADA Y/O ESPECIALIZADA, DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE RESIDEN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS QUE COBIJAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".***

Este proceso de contratación se adelantará a través de la plataforma unidad SECOP II, en el cual podrán participar todos los interesados.

Celular 3112788775

De acuerdo al correo electrónico enviado, se recibió una respuesta por parte de las entidades:

Envió solicitud de cotización para prestación de servicios transporte terrestre en ambulancia asistencial, medicalizada para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Resumir este correo electrónico

Obtener Outlook para Android

De: Previmed Gerencia <gerenciaprevimed@gmail.com>
Enviado: lunes, septiembre 7, 2026 10:34:27 p. m.
Para: EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA <eilin.arias@correo.policia.gov.co>
Asunto: Re: Envió solicitud de cotización para prestación de servicios transporte terrestre en ambulancia asistencial, medicalizada para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Cordial saludo, respetuosamente me dirijo a ustedes para enviar propuesta presupuestal, quedamos muy atentos a cualquier inquietud.

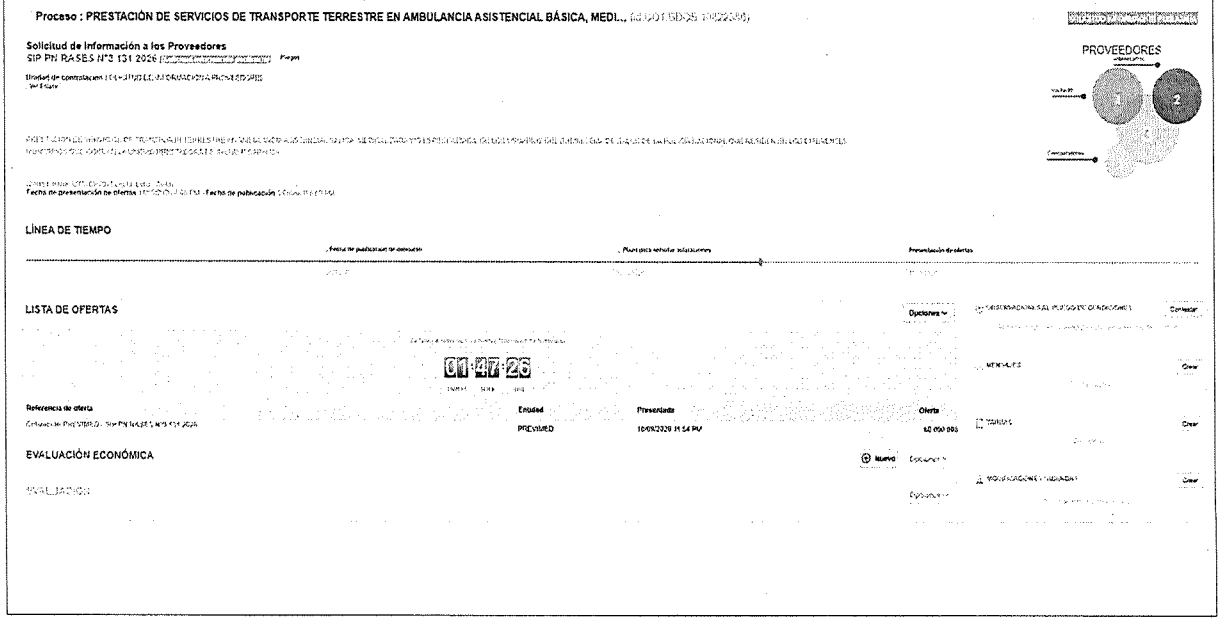
El mié, 2 sept 2026 a la(s) 10:32 p.m., EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA (eilin.arias@correo.policia.gov.co) escribió:

...

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DE LA COTIZACIÓN

Se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II la solicitud de cotización de los servicios de traslados asistenciales básicos y medicalizados Nro. **SIP PN RASES N°3 131 2026,** así:

Como resultado de la cotización publicada, se puede informar que se recibió una sola cotización



ENTIDADES QUE CONTIZARON

SERVICIOS HABILITADOS	ASISTENCIA MEDICA PREVIMED S.A.S
TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	X
TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	X

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo. El oferente está ubicado en la ciudad de Pereira, como se especifica a continuación:

IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
ASITENCIA MEDICA PREVIMED S.A.S	901528987-1	CARRERA 7 #42B-37	3245404943 - 3245753248	GERENCIAPREVIMED@GMAIL.COM

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no se cuenta con la disponibilidad suficiente para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta que los servicios mencionados ya han sido adquiridos con antelación, la estructura de costos permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 calcular cuánto podría costar la contratación del servicio. Esto es especialmente relevante porque en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no hay suficiente disponibilidad para ofrecer los servicios que se requieren en este proceso. Este análisis se apoya en un estudio de mercado que examina las condiciones actuales del sector, asegurando que se identifiquen precios competitivos y que estén alineados con las tarifas vigentes. También se ha realizado un análisis detallado de los precios históricos de servicios similares, lo que ayuda a proyectar costos basados en tendencias pasadas y a garantizar una adecuada asignación del presupuesto. Por último, se ha tomado como referencia el valor promedio del mercado, lo que asegura que la contratación del servicio sea razonable y esté en línea con las mejores prácticas de gestión financiera.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de la Unidad Prestador de Salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento de Risaralda, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de traslados asistenciales requeridos por los usuarios de acuerdo al cuadro clínico que presente y que por su condición requiere un traslado asistencial.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de traslados asistenciales y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrán las Unidades Prestadoras de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

3. **MONEDA A CONTRATAR**

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
EMERGENCY AMBULANCIAS S.A.S	""LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL	297-DIGSA/DMCAL-2022	11/07/2022	$40.000.000

	SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN CALI"			

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

Precio estimado total:	40.000.000 COP
Número del proceso	451-DIGSA/DMCAL-2022
Título:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN CALI
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Dirección de ejecución del contrato	calle 5 no 83-00 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	92101902 - Servicios de ambulancia
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Si No

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 297- DIGSA/DMCAL-2022 / SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 451-DIGSA/DMCAL-2022

Entre los suscritos, a saber: **MY. PEDRO LUIS GARCIA CORONA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. **N.° 1.032.371.587** Expedida en **Bogotá DC**, nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante orden administrativa de personal N° 003516 del 24 de julio del 2020, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" y Resolución N° 6302, del 31 de julio de 2014, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **EMERGENCY AMBULANCIAS S.A.S.** con número de **NIT: 900721639-4** cuyo representante legal es la señora **RUBIELA SOLER RODRIGUEZ** identificado con número de cedula N° **52.306.585 expedida de Bogotá D.C**, actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO
"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA INCLUIDOS EN EL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL Y ACUERDO 042 DE 2005 Y 046 DE 2007), PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN CALI".

CLAUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA	
La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **451-DIGSA/DMCAL-2022** y por la oferta presentada por el Contratista el día 06 de Julio 2022	**CONTRATISTA: EMERGENCY AMBULANCIAS S.A.S.** con número de **NIT: 900721639-4** **REPRESENTANTE LEGAL: RUBIELA SOLER RODRIGUEZ** identificado con número de cedula N° **52.306.585 expedida de Bogotá D.C** **DIRECCIÓN COMERCIAL:** CL 22 NORTE # 3 - 56 Municipio: Cali - Valle **TELÉFONO:** 3840159 Teléfono comercial 2: 3840159 Teléfono comercial 3: 3166909930 **CORREO ELECTRÓNICO** :coordinador.emergency@clinicacolombiaes.com

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PACRCIALES, NI ALTERNATIVAS. EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE BE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la correcta adjudicación de la presente aceptación de la oferta se debe dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas adicionales previstas en la invitación y presentada en la oferta por parte de la EMERGENCY AMBULANCIAS S.A.S.

OFERTA ECONOMICA

							EMERGENCY AMBULANCIAS		
ITEM	CUPS	UNSPSC	TIPO AMBULANCIA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO - CALI	SERVICIO	1	121.140	NA	121.140
2	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SIMPLE CALI - BOGOTA	SERVICIO	1	2.624.515	NA	2.624.515
3	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO - CALI - BOGOTA	SERVICIO	1	5.249.029	NA	5.249.029
4	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SIMPLE - PALMIRA	SERVICIO	1	267.185	NA	267.185
5	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO - PALMIRA	SERVICIO	1	534.372	NA	534.372
6	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO SIMPLE - BUGA	SERVICIO	1	321.485	NA	321.485
7	S31301	92101902	BASICA	URBANA TRASLADO REDONDO - BUGA	SERVICIO	1	642.970	NA	642.970
8	S31301	92101902	BASICA	CALI - PALMIRA	SERVICIO	1	201.820	NA	201.820
9	S31301	92101902	BASICA	CALI - BUGA	SERVICIO	1	335.279	NA	335.279
10	S31301	92101902	BASICA	CALI - CARTAGO	SERVICIO	1	606.793	NA	606.793
11	S31301	92101902	BASICA	CALI - YUMBO	SERVICIO	1	183.352	NA	183.352
12	S31301	92101902	BASICA	CALI - JAMUNDI	SERVICIO	1	186.371	NA	186.371
13	S31301	92101902	BASICA	CALI - AEROPUERTO	SERVICIO	1	187.194	NA	187.194
14	S31301	92101902	BASICA	CALI - BUENAVENTURA	SERVICIO	1	552.194	NA	552.194
15	S31301	92101902	BASICA	CALI - TULUA	SERVICIO	1	422.364	NA	422.364
16	S31301	92101902	BASICA	CALI - PTO TEJADA	SERVICIO	1	205.088	NA	205.088
17	S31301	92101902	BASICA	CALI - SANTARDER DE QUILICHAO	SERVICIO	1	226.778	NA	226.778
18	S31301	92101902	BASICA	CALI - POPAYAN	SERVICIO	1	520.382	NA	520.382
19	S31301	92101902	BASICA	CALI - PASTO	SERVICIO	1	1.668.276	NA	1.668.276

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL EJC

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
EN RUEDAS SAS	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O DISCAPACITADAS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y/O DERECHOS DE PETICIÓN"	065-5-20233-21	24/09/2021	$31.000.000

GS-2021-019976-REGI6

No. GS-2021- **/ AREAD-GRUCO**

Envigado, 24 de septiembre del 2021

Señor
JOSE MORALES HINCAPIE
Representante legal EN RUEDAS S.A.S
Calle 36 sur No 45-07
Medellin

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES 6 MIC 304-2021**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 14/09/2021, dentro del proceso **PN RASES 6 MIC 304-2021**, cuyo objeto es **"Prestación del servicio de transporte a usuarios con movilidad reducida y/o discapacitados del subsistema de salud de la policia nacional, regional de aseguramiento en salud n°6, en cumplimiento a fallos de tutela y/o derechos de petición."** por la suma de TREINTA Y UN MILLONES PESOS MONEDA LEGAL **($31.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: $7.000.000 correspondientes a la vigencia presupuestal 2021 y $24.000.000 correspondientes a la vigencia presupuestal 2022, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

No. CONTRATO	**065-5-20233-21**
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 NIT. 811.032.059-3
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.953.346 de Bogotá D.C
CARGO	Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 122 del 03/08/2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00277 del 27/01/2020
	NOMBRE RAZÓN SOCIAL: EN RUEDAS S.A.S **NIT:** 900542685-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** JOSE MORALES HINCAPIE

GS-2021-019976-REGIS

El valor del presente contrato es de TREINTA Y UN MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($31.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: $7.000.000 correspondientes a la vigencia presupuestal 2021 y $24.000.000 correspondientes a la vigencia presupuestal 2022, **discriminado** así:

Rubro Presupuestal No.: 2.0.4.4-8

VALOR

ITEM	DESTINO		U.M.	OFERTA ECONÓMICA			
				VR. UNIT. SIN IVA	TAR. IVA	VR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	SAN PEDRO	BELLO	REDONDO	235000	0	0	235000
2	SAN PEDRO	ENVIGADO	REDONDO	335554	0	0	335554
3	SAN PEDRO	MEDELLIN	REDONDO	274369	0	0	274369
4	SANTUARIO	BELLO	REDONDO	340000	0	0	340000
5	SANTUARIO	ENVIGADO	REDONDO	335400	0	0	335400
6	SANTUARIO	MEDELLIN	REDONDO	340000	0	0	340000
7	MARINILLA	BELLO	REDONDO	320000	0	0	320000
8	MARINILLA	ENVIGADO	REDONDO	340000	0	0	340000
9	MARINILLA	MEDELLIN	REDONDO	320000	0	0	320000
10	RIONEGRO	BELLO	REDONDO	249000	0	0	249000
11	RIONEGRO	ENVIGADO	REDONDO	330000	0	0	330000
12	RIONEGRO	SANTUARIO	REDONDO	312000	0	0	312000
13	RIONEGRO	SAN PEDRO	REDONDO	310000	0	0	310000
14	RIONEGRO	MEDELLIN	REDONDO	300000	0	0	300000

GS-2021-019976-REGIS

El valor del presente contrato es de TREINTA Y UN MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($31.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: $7.000.000 correspondientes a la vigencia presupuestal 2021 y $24.000.000 correspondientes a la vigencia presupuestal 2022, **discriminado** así:

Rubro Presupuestal No.: 2.0.4.4-8

VALOR

ITEM	DESTINO		U.M.	OFERTA ECONÓMICA			
				VR. UNIT. SIN IVA	TAR. IVA	VR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	SAN PEDRO	BELLO	REDONDO	235000	0	0	235000
2	SAN PEDRO	ENVIGADO	REDONDO	335554	0	0	335554
3	SAN PEDRO	MEDELLIN	REDONDO	274369	0	0	274369
4	SANTUARIO	BELLO	REDONDO	340000	0	0	340000
5	SANTUARIO	ENVIGADO	REDONDO	335400	0	0	335400
6	SANTUARIO	MEDELLIN	REDONDO	340000	0	0	340000
7	MARINILLA	BELLO	REDONDO	320000	0	0	320000
8	MARINILLA	ENVIGADO	REDONDO	340000	0	0	340000
9	MARINILLA	MEDELLIN	REDONDO	320000	0	0	320000
10	RIONEGRO	BELLO	REDONDO	249000	0	0	249000
11	RIONEGRO	ENVIGADO	REDONDO	330000	0	0	330000
12	RIONEGRO	SANTUARIO	REDONDO	312000	0	0	312000
13	RIONEGRO	SAN PEDRO	REDONDO	310000	0	0	310000
14	RIONEGRO	MEDELLIN	REDONDO	300000	0	0	300000

NOTA ACLARATORIA: Para el presente proceso, no se tendrán en cuenta los precios de SECOP II; toda vez que se realizó la consulta en el Portal Único de Contratación logrando ubicar dos (02) contratos celebrados en diferentes unidades para la prestación de servicios de salud de transporte a usuarios, pero como se puede observar aunque existen procesos similares en cuanto al objeto contractual, las rutas a contratar en este caso son diferentes, por lo que no pueden ser consideradas como un parámetro de referencia para el presente estudio de conveniencia y oportunidad, puesto que no hay congruencia en los ítems que busca contratar la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3; por lo tanto, NO se tendrá en cuenta para realizar el análisis del valor estimado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

GRUPO 1: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA.

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	CONTRATO 86-7-20198-23	CONTRATO * IPC 2023 (1+9,28%) * IPC 2024 (1+5,2%) IPC 2025 (1+5.1%)	CONTRATO 86-7-20239-24	CONTRATO * IPC 2024 (1+5,2%) IPC 2025 (1+5.1%)	CONTRATO 86-7-20249-25	CONTRATO IPC 2025 (1+5.1%)	PRECIOS HISTÓRICO
1	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 392.000	$ 473.637	$ 358.514	$ 396.392	$ 358.514	$ 376.798	$ 376.798
2	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 630.000	$ 761.202	$ 617.400	$ 682.630	$ 617.400	$ 648.887	$ 648.887
3	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 420.000	$ 441.420	$ 441.420
4	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 700.000	$ 735.700	$ 735.700
5	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 500.000	$ 525.500	$ 525.500
6	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 800.000	$ 840.800	$ 840.800
7	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA	$ 16.500	$ 19.936	$ 13.474	$ 14.898	$ 13.474	$ 14.161	$ 14.161
8	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO	$ 28.000	$ 33.831	$ 21.407	$ 23.669	$ 21.407	$ 22.499	$ 22.499
9		TRASLADO FALLIDO	30% DEL TRASLADO	30% DEL TRASLADO	$ 49.000	$ 54.177	$ 49.000	$ 51.499	$ 51.499
10		PAQUETE BIOSEGURIDAD	$ 105.000	$ 126.867	$ 102.900	$ 113.772	$ 102.900	$ 108.148	$ 108.148
11		HORA DE ESPERA	$ 40.000	$ 48.330	$ 24.500	$ 27.088	$ 24.500	$ 25.750	$ 25.750

GRUPO 2: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	CONTRATO 86-7-20198-23	CONTRATO * IPC 2023 (1+9,28%) * IPC 2024 (1+5,2%) IPC 2025 (1+5.1%)	CONTRATO 86-7-20239-24	CONTRATO * IPC 2024 (1+5,2%) IPC 2025 (1+5.1%)	CONTRATO 86-7-20249-25	CONTRATO IPC 2025 (1+5.1%)	PRECIOS HISTÓRICO
1	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 105.000	$ 126.867	$ 95.087	$ 105.134	$ 95.000	$ 99.845	$ 99.845
2	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES,	$ 195.000	$ 235.610	$ 191.100	$ 211.290	$ 191.100	$ 200.846	$ 200.846

		SECUNDARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)							
3	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 150.000	$ 157.650	$ 157.650
4	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 300.000	$ 315.300	$ 315.300
5	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 200.000	$ 210.200	$ 210.200
6	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 380.000	$ 399.380	$ 399.380
7	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BASICA PRIMARIA	$ 9.960	$ 12.034	$ 5.782	$ 6.393	$ 5.782	$ 6.077	$ 6.077
8	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BASICA SECUNDARIO /REDONDO	$ 17.000	$ 20.540	$ 8.330	$ 9.210	$ 8.330	$ 8.755	$ 8.755
9	T34001	TRANSPORTES AMBULATORIO ESPECIAL URBANO SENCILLO (TRANSPORTE AMBULATORIO ESPECIAL SENCILLO)	$ 80.000	$ 96.661	$ 78.400	$ 86.683	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 86.683
10	T34001	TRANSPORTES AMBULATORIO ESPECIAL URBANO DOBLE (TRANSPORTE AMBULATORIO ESPECIAL DOBLE)	$ 140.000	$ 169.156	$ 137.200	$ 151.695	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 151.695
11	T34001	TRANSPORTES AMBULATORIO ESPECIAL URBANO SENCILLO (TRANSPORTE AMBULATORIO ESPECIAL) CON RAMPA	$ 90.000	$ 108.743	$ 88.200	$ 97.519	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 97.519
12	T34001	TRANSPORTES AMBULATORIO ESPECIAL URBANO DOBLE (TRANSPORTE AMBULATORIO ESPECIAL) CON RAMPA	$ 160.000	$ 193.321	$ 156.800	$ 173.366	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 173.366
13	T34001	KILOMETRAJE TRANSPORTE ASISTENCIAL ESPECIAL URBANO SENCILLO (TRANSPORTE AMBULATORIO ESPECIAL MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL)	$ 8.000	$ 9.666	$ 7.840	$ 8.668	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 8.668
14	T34001	KILOMETRAJE TRANSPORTE ASISTENCIAL ESPECIAL URBANO DOBLE (TRANSPORTE AMBULATORIO ESPECIAL MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL)	$ 12.000	$ 14.499	$ 11.760	$ 13.002	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$ 13.002
15		TRASLADO FALLIDO	30% DEL TRASLADO	30% DEL TRASLADO	$ 49.000	$ 54.177	$ 49.000	$ 51.499	$ 51.499
16		PAQUETE BIOSEGURIDAD	$ 105.000	$ 126.867	$ 102.900	$ 113.772	$ 102.900	$ 108.148	$ 108.148
17		HORA DE ESPERA	$ 40.000	$ 48.330	$ 24.500	$ 27.088	$ 24.500	$ 25.750	$ 25.750

Para obtener el precio histórico se realiza el siguiente análisis, así:

NOTA: Para el análisis del valor histórico. se realiza promedio entre los valores contratados en los años 2023. 2024 y 2025 proyectando los precios más el IPC correspondiente para cada año. Es de aclarar que para el valor promedio histórico se determina como valor el último contrato celebrado más el IPC 2025 (1+5.1%) correspondiente.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB

Una vez verificados los catálogos que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo marco para la prestación de servicios de transporte asistencial básico y especializado; así mismo se verifican los portales web de los proveedores que ofrecen estos servicios, encontrándose que no se evidencian precios, dado que, para acceder a los mismos, se debe solicitar la respetiva cotización; por consiguiente, no es posible tomar como referencia estos precios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

GRUPO 1: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA.

TEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN	COTIZACION ASISTENCIA MEDICA PREVIMED S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-PEREIRA)	$ 400.101	$ 400.101
2	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-PEREIRA)	$ 688.920	$ 688.920
3	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 412.291	$ 412.291
4	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 710.010	$ 710.010
5	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	$ 483.000	$ 483.000
6	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	$ 805.000	$ 805.000
7	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	$ 575.000	$ 575.000
8	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	$ 920.000	$ 920.000
9	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA	$ 18.863	$ 18.863
10	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO	$ 29.969	$ 29.969
11		TRASLADO FALLIDO	$ 58.800	$ 58.800
12		PAQUETE BIOSEGURIDAD	$ 123.480	$ 123.480
13		HORA DE ESPERA	$ 29.400	$ 29.400

GRUPO 2: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA

TEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN	COTIZACION ASISTENCIA MEDICA PREVIMED S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-PEREIRA)	$ 101.660	$ 101.660
2	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-PEREIRA)	$ 204.381	$ 204.381
3	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 109.350	$ 109.350

4	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 219.765	$ 219.765
5	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	$ 172.500	$ 172.500
6	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	$ 345.000	$ 345.000
7	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	$ 230.000	$ 230.000
8	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	$ 437.000	$ 437.000
9	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BASICA PRIMARIA	$ 8.094	$ 8.094
10	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) BASICA SECUNDARIO /REDONDO	$ 11.662	$ 11.662
11		TRASLADO FALLIDO	$ 58.800	$ 58.800
12		PAQUETE BIOSEGURIDAD	$ 123.480	$ 123.480
13		HORA DE ESPERA	$ 29.400	$ 29.400

INCLUYE PARA LOS DOS GRUPOS:

- Los traslados terrestres básicos y medicalizados locales incluyen 1 hora de espera tanto primario como secundario
- Los traslados terrestres básicos y medicalizados intermunicipales incluyen 2 horas de espera tanto primario como secundario
- Entiéndase por Traslados fallidos efectuada la movilización de la unidad al sitio de origen del desplazamiento, por circunstancias ajenas al prestador e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad).

NOTA: De acuerdo con el informe **GS-2026-082123-DERIS del 28 de octubre de 2026**, para la elaboración del estudio previo se solicitaron cotizaciones por correo electrónico el 2 de septiembre de 2026 a diferentes prestadores, se publicó la solicitud de información en SECOP II bajo el número **SIP PN RASES N° 3 131 2026** y se realizaron llamadas telefónicas para promover su participación. Adicionalmente, desde el 26 de octubre de 2026 se verificaron los prestadores registrados en el REPS y se efectuaron nuevos contactos.

Pese a estas gestiones, únicamente se recibió cotización de **ASISTENCIA MÉDICA PREVIMED S.A.S.**, remitida por correo electrónico y presentada también en SECOP II. Según lo documentado, algunos prestadores manifestaron falta de interés, restricciones asociadas a su operación como entidades de medicina prepagada o disponibilidad limitada de ambulancias; otros indicaron que evaluarían su participación una vez publicado el pliego. Asimismo, no fue posible contactar a algunas entidades por falta de datos de contacto vigentes.

En consecuencia, la obtención de una sola cotización corresponde al resultado de las gestiones de consulta y de las respuestas del mercado descritas, cuyos soportes se incorporan al estudio previo

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO 1: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA.

TEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO MERCADO	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-PEREIRA)	NO REGISTRA	$ 101.660	$ 101.660
2	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-PEREIRA)	NO REGISTRA	$ 204.381	$ 204.381

3	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 99.845	$ 109.350	$ 104.598
4	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 200.846	$ 219.765	$ 210.306
5	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	$ 157.650	$ 172.500	$ 165.075
6	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	$ 315.300	$ 345.000	$ 330.150
7	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	$ 210.200	$ 230.000	$ 220.100
8	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	$ 399.380	$ 437.000	$ 418.190
9	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (**VALOR POR KILOMETRO**) BASICA PRIMARIA	$ 6.077	$ 8.094	$ 7.085
10	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (**VALOR POR KILOMETRO**) BASICA SECUNDARIO /REDONDO	$ 8.755	$ 11.662	$ 10.208
11		TRASLADO FALLIDO	$ 51.499	$ 58.800	$ 55.150
12		PAQUETE BIOSEGURIDAD	$ 108.148	$ 123.480	$ 115.814
13		HORA DE ESPERA	$ 25.750	$ 29.400	$ 27.575

NOTA 1: Para establecer el valor estimado de los ítems 1, y 2, se tomó como referencia la única cotización del mercado recibida durante el estudio del sector.

NOTA2: Para establecer el valor estimado de los demás ítems, se promedió entre valor histórico y cotización ms baja, dando como resultado lo anterior referido en la tabla.

GRUPO 2: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA

TEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO MERCADO	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-PEREIRA)	NO REGISTRA	$ 400.101	$ 400.101
2	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-PEREIRA)	NO REGISTRA	$ 688.920	$ 688.920
3	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 376.798	$ 412 291	$ 394.545
4	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 648.887	$ 710.010	$ 679.449
5	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	$ 441.420	$ 483.000	$ 462.210
6	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	$ 735.700	$ 805.000	$ 770.350
7	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	$ 525.500	$ 575.000	$ 550.250
8	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	$ 840.800	$ 920.000	$ 880.400
9	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA	$ 14.161	$ 18.863	$ 16.512
10	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO	$ 22.499	$ 29.969	$ 26.234
11		TRASLADO FALLIDO	$ 51.499	$ 58.800	$ 55.150
12		PAQUETE BIOSEGURIDAD	$ 108.148	$ 123.480	$ 115.814
13		HORA DE ESPERA	$ 25.750	$ 29.400	$ 27.575

NOTA 1: Para establecer el valor estimado de los ítems 1 y 2, se tomó como referencia la única cotización del mercado recibida durante el estudio del sector.

NOTA2: Para establecer el valor estimado de los demás ítems, se promedió entre valor histórico y cotización ms baja, dando como resultado lo anterior referido en la tabla.

INCLUYE PARA LOS DOS GRUPOS:

- Los traslados terrestres básicos y medicalizados locales incluyen 1 hora de espera tanto primario como secundario
- Los traslados terrestres básicos y medicalizados intermunicipales incluyen 2 horas de espera tanto primario como secundario
- Entiéndase por Traslados fallidos efectuada la movilización de la unidad al sitio de origen del desplazamiento, por circunstancias ajenas al prestador e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad).

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

GRUPO 1: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA.

TEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-PEREIRA)	$ 101.660
2	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-PEREIRA)	$ 204.381
3	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 104.598
4	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 210.306
5	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	$ 165.075
6	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	$ 330.150
7	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	$ 220.100
8	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	$ 418.190
9	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (**VALOR POR KILOMETRO**) BASICA PRIMARIA	$ 7.085
10	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (**VALOR POR KILOMETRO**) BASICA SECUNDARIO /REDONDO	$ 10.208
11		TRASLADO FALLIDO	$ 55.150
12		PAQUETE BIOSEGURIDAD	$ 115.814
13		HORA DE ESPERA	$ 27.575

GRUPO 2: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA

TEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-PEREIRA)	$ 400.101
2	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-PEREIRA)	$ 688.920
3	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 394.545
4	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 679.449
5	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	$ 462.210
6	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	$ 770.350
7	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	$ 550.250
8	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	$ 880.400
9	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA	$ 16.512
10	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO	$ 26.234
11		TRASLADO FALLIDO	$ 55.150
12		PAQUETE BIOSEGURIDAD	$ 115.814
13		HORA DE ESPERA	$ 27.575

INCLUYE PARA LOS DOS GRUPOS:

- Los traslados terrestres básicos y medicalizados locales incluyen 1 hora de espera tanto primario como secundario
- Los traslados terrestres básicos y medicalizados intermunicipales incluyen 2 horas de espera tanto primario como secundario
- Entiéndase por Traslados fallidos efectuada la movilización de la unidad al sitio de origen del desplazamiento, por circunstancias ajenas al prestador e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	RASES	Servicios de ambulancia Risaralda	16	1	$3.000.000,00	$3.000.000,00
1	02-02-02-009-03-01	RASES	Servicios de ambulancia Risaralda	16	1	$27.500.000,00	$27.500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$30.500.000

Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Intendente Jefe **EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA**
Estructurador Unidad Prestadora de Salud Risaralda

CPS **DERLY SOFIA GARCIA QUINTERO**
Medico Auditor Referencia y Contrarreferencia

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIO Y/O BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.**

GRUPO 1: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA.
GRUPO 2: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA".

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud RISARALDA. y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia. control y seguimiento que ejerce la regional. sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción. mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN. manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad. la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no cuenta con la capacidad técnica. el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud. previa coordinación con la Regional.
- Los servicios. códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional. en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo. las dependencias de referencia. auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia. coordinación médica. entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos. teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3.

En atención a lo anterior. se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

En consecuencia. los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad. recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Mayor JAIME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

CPS **DERLY SOFIA GARCIA QUINTERO**
Medico Auditor Referencia y Contrarreferencia

ANEXO N° 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

REQUISITOS GENERALES.

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

- En la columna **CUMPLE/NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma, Son de obligatorio cumplimiento así:

Para el **GRUPO 1: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA** Son de obligatorio cumplimiento el **84,62% de los Ítems**. Es decir 11 ítems de los 13 solicitados.

Para el **GRUPO 2: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA** Son de obligatorio cumplimiento el **84,62% de los Ítems**. Es decir 11 ítems de los 13 solicitados

GRUPO 1: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN	CUMPLE	
			SI	NO
1	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-PEREIRA)		
2	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-PEREIRA)		
3	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)		
4	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)		
5	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)		
6	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)		
7	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)		
8	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)		
9	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (**VALOR POR KILOMETRO**) BASICA PRIMARIA		
10	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (**VALOR POR KILOMETRO**) BASICA SECUNDARIO /REDONDO		
11		TRASLADO FALLIDO		
12		PAQUETE BIOSEGURIDAD		
13		HORA DE ESPERA		

GRUPO 2: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN	CUMPLE	
			SI	NO
1	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-PEREIRA)		
2	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-PEREIRA)		
3	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)		
4	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)		
5	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)		
6	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)		
7	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)		
8	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)		
9	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA		

10	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO		
11		TRASLADO FALLIDO		
12		PAQUETE BIOSEGURIDAD		
13		HORA DE ESPERA		

INCLUYE PARA LOS DOS GRUPOS:

- Los traslados terrestres básicos y medicalizados locales incluyen 1 hora de espera tanto primario como secundario
- Los traslados terrestres básicos y medicalizados intermunicipales incluyen 2 horas de espera tanto primario como secundario
- Entiéndase por Traslados fallidos efectuada la movilización de la unidad al sitio de origen del desplazamiento, por circunstancias ajenas al prestador e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO N° 2

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)

INSTRUCCIONES GENERALES.

1. El formato "CONDICIONES DEL SERVICIO" deberá ser diligenciado totalmente.
2. Solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a **CUMPLE o NO CUMPLE**. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos. económicos y legales del presente acuerdo de voluntades. el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud. el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán. temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización. referencia y contrarreferencia. asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas. estado de glosas y flujo de pagos. conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso. dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento. el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión. la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia. este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio. tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS). Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
3	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio. pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas. el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad. suficiencia. pertinencia. racionalidad. accesibilidad. continuidad. seguridad. integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine. privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. Nota: Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual. previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad. pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS). de la Policía Nacional		
4	Los costos por atención de los eventos adversos. generados durante la prestación de un servicio. correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente. que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".		

	"Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia. eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato. con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora. en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos. este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud. quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista deberá cumplir con el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**		
5	Todas las atenciones. se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar. incluyendo el CUPS del servicio. el diagnóstico. con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej.. códigos CUPS. servicio autorizado. validez). la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula. tarjeta identidad. NUIP. etc) al momento de tomar los servicios.**		
6	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes. hojas de vida actualizadas. así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato. Ahora bien, en caso de no contar con una sede alterna, se requiere que, en un término no mayor a 24 horas siguientes a la novedad, el contratista genere al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.		
7	OFRECER BITÁCORA REGISTROS: Contar con un registro que contenga la información de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen, destino, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución, procedimientos realizado durante el traslado y contratiempos si es el caso.		
8	El oferente se debe encontrar en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: Vehículos debidamente habilitados por la secretaria de transporte, secretaria de salud y licencias, cumpliendo la normatividad vigente que le aplica para la prestación del servicio. Durante toda la ejecución del contrato, los conductores deberán contar con la licencia de conducción vigente y cumplir con todas las normas establecidas en la LEY 769 DE 2002 (Agosto 6) "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones",* Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la entidad contratada y deben contar con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día. Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios. Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes durante el traslado. Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. Contar con protocolos en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados. Contar con mínimo dos ambulancias. Tener disponibilidad 24 horas al día. Cubrimiento de los servicios a contratar deberá prestarse en las rutas requeridas y previamente autorizados a través de la oficina de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. Carta suscrita por el representante legal en la que se asuma el compromiso de realizar el registro de los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte. Realizar la capacitación de su personal. Realizar el mantenimiento preventivo y las revisiones técnico-mecánicas de todos los vehículos vinculados a su capacidad transportadora con administración integral y garantizar que el mantenimiento preventivo se efectúe en talleres que cumplan con las condiciones establecidas en el plan estratégico de seguridad vial. **NOTA**: En caso de ser necesario, dicha documentación podrá ser verificada por parte del funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y/o supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes. Deberán encontrarse habilitados y en buen estado de funcionamiento		
9	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria suficiente además, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio.		

	En particular. el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS). conforme a la Ley 1164 de 2007. Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo. deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios. el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) **Profesional en medicina y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)) ** Profesional de enfermería o tecnólogo en atención prehospitalaria o técnico profesional en atención prehospitalaria o auxiliar en enfermería y conductor. Adicionalmente se compromete que los empleados a su cargo se encuentren debidamente certificados según aplique, así: **Ambulancia Asistencial Básica:** • Conductor que cuente con licencia para la conducción del respectivo vehículo, expedida por la autoridad competente y adicionalmente cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en primeros auxilios o de primer respondiente según la norma reguladora. • Tecnólogo en atención prehospitalaria o técnico profesional en atención prehospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, cuente con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en primeros auxilios o de primer correspondiente según la norma reguladora. **Ambulancia Asistencial Medicalizada:** • Profesional de medicina. • Profesional de enfermería o tecnólogo en atención prehospitalaria o técnico profesional en atención prehospitalaria o auxiliar en enfermería. • Conductor que cuente con licencia para la conducción del respectivo vehículo, expedida por la autoridad competente y adicionalmente cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en primeros auxilios o de primer respondiente según la norma reguladora		
10	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad. así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar, según lo establecido en la Resolución 3100 del 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, y demás disposiciones normativas que la modifiquen. adicionen o deroguen. Igualmente. el **contratista.** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."		
11	**El Contratista** Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
12	**El Contratista** debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud. con el objetivo de prestar los servicios ofertados y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS. Estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
13	En caso de que el oferente no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de Salud Risaralda, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		
14	En relación a los traslados fallidos el oferente deberá presentar la documentación soporte que valide dicha situación, la cual deberá ser coordinada con el área de referencia y contrarreferencia y en conocimiento del supervisor del contrato.		
15	El oferente se compromete a que todos los vehículos cuentan con todas las herramientas disponibles, en el momento en que se presente alguna eventualidad, de igual forma si el vehículo no puede continuar con el desplazamiento la empresa deberá subsanar el inconveniente de inmediato con el suministro de otro vehículo que cumpla con los requerimientos de la entidad.		

16	**El Contratista** deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.		
17	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
18	El contratista se compromete a presentar junto con las facturas los RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo. Apellidos y Nombres. Número de Identificación. Edad del Usuario. fecha del Servicio. Diagnóstico con CIE 10. código del procedimiento. Nombre del Procedimiento o estudio realizado. valor del procedimiento. servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos. hace parte integral de los soportes de la factura.		
19	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la **Unidad Prestadora de Salud Risaralda.** y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)". en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados. este se llevará a cabo bajo cotización. previa coordinación y acuerdo de las partes		
20	EL OFERENTE deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada. habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud. líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario. dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** •Modalidad para la validación de la prestación de servicio: Teléfono: _____ WhatsApp _____ correo electrónico: _____ coordinador: _____ **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud. acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de validación de la prestación del servicio. lugares de atención. etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.		
22	El oferente manifiesta que acepta y coincide con las condiciones y los criterios del anexo 2.1" Demás aspectos técnicos del acuerdo de voluntades" "**Pag 4 a la 23"**		

El proponente

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 3
INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo. es informativo. el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II. establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" tenga en cuenta los siguientes criterios:

Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado. si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo

GRUPO 1: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA.

TEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-PEREIRA)	$ 101.660
2	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-PEREIRA)	$ 204.381
3	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 104.598
4	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 210.306
5	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	$ 165.075
6	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	$ 330.150
7	601T01	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	$ 220.100
8	601T02	**TRASLADO TERRESTRE BASICO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	$ 418.190
9	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (**VALOR POR KILOMETRO**) BASICA PRIMARIA	$ 7.085
10	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (**VALOR POR KILOMETRO**) BASICA SECUNDARIO /REDONDO	$ 10.208
11		TRASLADO FALLIDO	$ 55.150
12		PAQUETE BIOSEGURIDAD	$ 115.814
13		HORA DE ESPERA	$ 27.575

GRUPO 2: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA

TEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-PEREIRA)	$ 400.101
2	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-PEREIRA)	$ 688.920
3	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 394.545
4	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-DOSQUEBRADAS)	$ 679.449
5	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	$ 462.210
6	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-SANTA ROSA DE CABAL)	$ 770.350
7	602T01	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, PRIMARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	$ 550.250
8	602T02	**TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO (PEREIRA-LA VIRGINIA)	$ 880.400
9	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO PRIMARIA	$ 16.512
10	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL NACIONAL (VALOR POR KILOMETRO) MEDICALIZADO A SECUNDARIO/REDONDO	$ 26.234
11		TRASLADO FALLIDO	$ 55.150
12		PAQUETE BIOSEGURIDAD	$ 115.814
13		HORA DE ESPERA	$ 27.575

INCLUYE PARA LOS DOS GRUPOS:

- Los traslados terrestres básicos y medicalizados locales incluyen 1 hora de espera tanto primario como secundario
- Los traslados terrestres básicos y medicalizados intermunicipales incluyen 2 horas de espera tanto primario como secundario

Entiéndase por Traslados fallidos efectuada la movilización de la unidad al sitio de origen del desplazamiento, por circunstancias ajenas al prestador e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad).

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

ETAPA PRECONTRACTUAL

(NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 identificada con el NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL.	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA

			NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)		prorrogas si a ello hubiere lugar.	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la Póliza de Garantía Única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios. a Póliza de Garantía Única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de Incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente Jefe **EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA**
Estructurador Unidad Prestadora de Salud Risaralda

ANEXO No. 5
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3	4	5	6	
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico	
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	
Etapa	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución	
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haria que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiria insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendia satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.	
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)	
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4).	Catastrófico (5)	
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)	
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	No	No	
Tratamiento controles a ser implementados	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.	
Impacto después del tratamiento — Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
Impacto		Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
Calificación		Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
Calificación total		3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	No	No	No	Sí
Persona responsable por implementar el tratamiento	Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	
Monitoreo y Revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?		Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
Periodicidad ¿Cuándo?		Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.	7	8	9	10	11
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía unica y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

Intendente Jefe **EILIN YURANA ARIAS TUBERQUIA**
Estructurador Unidad Prestadora de Salud Risaralda

ANEXO No. 6

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal. asignar un supervisor. a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto. exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA.** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas. así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales. reglamentarias. éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato. relacionadas con la prestación de servicios de salud. la ética profesional. la buena práctica médica. el orden público. la moral y las buenas costumbres. Igualmente. deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE. cubriendo. según aplique. actividades de promoción de la salud. prevención de la enfermedad. valoración integral. educación para la salud. diagnóstico. tratamiento. rehabilitación y paliación.

2. Prestar los servicios de manera directa. encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual. salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas. en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud. casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.

3. Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia. oportunidad. agilidad y accesibilidad. conforme a lo pactado. observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

4. Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles (es) de complejidad contratado(s). con talento humano idóneo. infraestructura. dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).

5. Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato. garantizando continuidad. oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional. sin perjuicio de acciones contractuales.

6. Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos. sustentadas en la condición clínica del afiliado.

7. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.

8. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas. dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud. incluyendo medicamentos. conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

9. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE. de acuerdo con su condición clínica.

10.Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual. los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.

11.Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.

12.Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione. modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes. garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13.Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-. donde se evalúe la satisfacción del usuario. se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas

directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta. debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

14.Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia. tecnovigilanda y reactivovigilanda. adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

15.Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física. o cuando detecten indicios de maltratos físicos. psicológicos o violencia sexual. acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

16.Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS). garantizando la calidad. confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes. incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

17.Las partes se sujetan la guía recepción. radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008). e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas. devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. la Resolución 2284 de 2023. así como la demás normatividad vigente aplicable. que las modifique. aclaren o adicionen.

18.EL CONTRATISTA responderá civil. disciplinaria. fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo. ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad. calidad y eficiencia. Así. deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación. sanción o condena que le vincule.

19.Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas. como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo. con absoluta autonomía administrativa. técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral. con el contratante. razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20.Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. así mismo. será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21.EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios. permisos. registros. licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además. asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos. permisos. licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas. civiles o sanitarias. En caso de que un servicio. sea inhabilitado por autoridad competente. o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22.El **CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud. riesgos profesionales. pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal. donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud. riesgos profesionales. pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. y los demás que la ley le ordene). el supervisor del

contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23.EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular. cónyuge. compañero (a) permanente. padres e hijos. etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es). en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante. la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 780/2026 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen. adiciones.

24.EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. donde conste una calificación "Maderablemente Aceptable o Aceptable". es decir, un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición. las cuáles serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25.EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable. en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014. del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen. reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad. seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26.EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores. se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos. oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27.EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018. "por la cual se actualiza. modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020. garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022. sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo

uso. el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
➢ Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994. en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
➢ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
➢ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono". suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987. con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
➢ Resolución 634 de 2022 "Por la cual. en desarrollo del Protocolo de Montreal. se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A. B. C. E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
➢ **EL CONTRATISTA.** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28.EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

29.El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas. de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

30.EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección. prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones. condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

31.EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%). setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato. no se autoriza la prestación de servicios adicionales. aun cuando estos hubieren sido autorizados. sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos. por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo. tales como la conciliación de las glosas en salud. si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad. las glosas no conciliadas. o en su defecto. se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador. según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011). Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual. ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos. las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados. las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022. la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada. las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior. se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **XXXXXXX 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIO Y/O BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA		
GRUPO 2: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA		

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIO Y/O BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN RASES N°3 XXXXXXX 2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIO Y/O BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA		
GRUPO 2: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA		

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normativa Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SOTENIBILIDAD DE PRECIOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 XXXXXXX 2026** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIO Y/O BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA		
GRUPO 2: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA		

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SOTENIBILIDAD DE PRECIOS	

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad y fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

La entidad Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía No **PN RASES N°3 MIC 2026**, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES Y TRASLADOS QUE REQUIERAN LOS USUARIO Y/O BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA	OFRECE	
	SI	NO
GRUPO 1: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA		
GRUPO 2: TRANSPORTE TERRESTRE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL MEDICALIZADA		

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ❑ C.0 O C.E D): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.0 O C.E. O) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende **prestada bajo la gravedad de juramento**.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa. manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** como es cierta. y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios. provienen de actividades licitas. de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico. lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo. vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

6. Me comprometo a cumplir con las disposiciones vigentes de la Superintendencia Nacional de Salud en materia de prevención y control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), en especial lo establecido en las Circulares Externas No. 000009 de 2016, No. 20211700000005-5 de 2021 y No. 2022151000000053-5 de 2022, así como en las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____. en la ciudad de _____

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.

(En caso de consorcio o unión temporal. debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO INFORMACION A TERCEROS	

FORMATO INFORMACION A TERCEROS

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.1 Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11 Persona Natural Extranjera	☐
1.2 Departamento	☐	1.12 Persona Natural Nacional	☐
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.5 Establecimiento Público Nacional	☐	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6 Gobierno Extranjero	☐	1.16 Regional sin NIT Especial	☐
1.7 Municipio	☐	1.17 Resguardo	☐
1.8 Otra Pública Departamental	☐	1.18 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.9 Otra Pública Municipal	☐	1.19 Universidad Pública	☐
1.10 Otro Beneficiario	☐	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	☐	2.4 Otro Tipo de Documento	☐
2.2 Cedula de Extranjería	☐	2.5 Pasaporte	☐
2.3 Número de Identificación Tributaria	☐	2.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3.TIPO DE RETENCIÓN

3.1 Autoretenedor no gran Contribuyente	☐	3.5 General no es Gran Contribuyente ni Autoretenedor	☐
3.2 Entidad Estatal ó sin animo de lucro	☐	3.6 Régimen Común	☐
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7 Régimen Simplificado	☐
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5.PAÍS _____

6.CIUDAD _____

7.TELÉFONO Y FAX _____

8.DIRECCIÓN _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____

2.NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3.CLASE DE CUENTA **CORRIENTE** ☐ **AHORROS** ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____